

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 17 del Reglamento (EU) No. 596/2014, de Abuso de Mercado y 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “NH” o la “Sociedad”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se hace referencia a los Hechos Relevantes publicados el pasado 2 y 5 de octubre de 2018 (con números de registro 270.111 y 270.236, respectivamente), en los que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicaba la autorización y el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición obligatoria de acciones (la “Oferta”) formulada por MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (el “Oferente”) (sociedad íntegramente participada por Minor International Public Limited) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de NH Hotel Group a un precio de 6,30 euros por acción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y en los artículos 24 y 31.6 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Sociedad remite el preceptivo Informe del Consejo de Administración de NH Hotel Group en relación con Oferta, aprobado por mayoría en sesión mantenida en el día de hoy, estando presentes todos sus miembros salvo don William Ellwood Heinecke, don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier y don Stephen Andrew Chojnacki, al encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con la Oferta, al tener la consideración de consejeros dominicales del Oferente.

Madrid, 8 de octubre de 2018

Carlos Ulecia
Secretario General

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NH HOTEL GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD.

El Consejo de Administración de NH Hotel Group, S.A. (en adelante, el “**Consejo de Administración**” y “**NH Hotel Group**” o la “**Sociedad**”, respectivamente), en sesión mantenida el 8 de octubre de 2018 en el domicilio social, ha redactado y aprobado el siguiente informe en relación con la oferta pública de adquisición obligatoria de acciones formulada por MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (“**MHG**” o el “**Oferente**”), sociedad íntegramente participada, de forma indirecta, por Minor International Public Limited, sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de NH Hotel Group (la “**Oferta**” o la “**OPA**”). Este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”).

Se hace constar que a la citada sesión del Consejo de Administración asistieron, presentes o representados, todos los miembros de dicho Consejo salvo don William Ellwood Heinecke, don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier y don Stephen Andrew Chojnacki, al encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con la Oferta, al tener la consideración de consejeros dominicales del Oferente. El presente informe ha sido aprobado con el voto favorable de todos los asistentes a excepción de Grupo Inversor Hesperia, S.A y don José Antonio Castro Sousa.

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el día 2 de octubre de 2018, siendo dicha autorización publicada mediante comunicación de hecho relevante de la CNMV (número de registro 270.111). Los términos y condiciones de la Oferta están descritos en el folleto explicativo de la Oferta preparado por el Oferente y aprobado por la CNMV, y que ha sido puesto a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de la Sociedad (<https://www.nh-hotels.com/corporate>) (el “**Folleto**”), de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

El Consejo de Administración de NH Hotel Group recuerda el carácter preceptivo pero no vinculante del presente informe y de las opiniones vertidas en él, y que corresponde a cada accionista, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si acepta o no la Oferta.

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

Conforme a los términos del Folleto, las características principales de la Oferta son las siguientes:

1.1 Oferente

El Oferente es MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd., una sociedad de nacionalidad singapurense, con domicilio social en 80 Robinson Road # 02-00 Singapur (068898), código LEI 254900JK1HF7AJCDDO46 e inscrita en la Autoridad Reguladora Contable y Corporativa de Singapur (*Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore*) con número de registro 201209158D. Las acciones del Oferente no cotizan en ningún mercado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio por remisión del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente hace constar en el Folleto que está contralada indirectamente por Minor International Public Company Limited (“MINT”), sociedad de nacionalidad tailandesa, con domicilio social en planta 16, Berli Jucker House, 99 Soi Rubia, Sukhumvit 42 Road, Kwaeng Phra Kanong, Khet Klongtoey, Bangkok, Tailandia, con número de registro 0107536000919. Las acciones de MINT se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Tailandia (*The Stock Exchange of Thailand*). Asimismo, el Oferente indica en el Folleto que MINT es titular indirecto, a través de filiales íntegramente participadas, del 100% del capital social del Oferente.

Asimismo, el Oferente hace constar en el Folleto que no existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, de forma individual o concertada, el control sobre MINT de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, por remisión del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, y con la normativa de aplicación en Tailandia.

1.2 Valores a los que se extiende la Oferta

Según se indica en el Folleto, la Oferta está dirigida a la totalidad del capital social de NH Hotel Group, excluyendo las acciones que son titularidad del Oferente (181.376.226 acciones representativas de un 46,25% del capital social y del 46,32% de los derechos de voto, descontando la autocartera de la Sociedad). Dichas acciones serán inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta, de manera que la Oferta se extendería de forma efectiva a la adquisición de las restantes 210.804.017 acciones de NH Hotel Group, representativas del 53,75% de su capital social (incluyendo las 600.000 acciones propias que la Sociedad mantiene en la actualidad en autocartera).

No obstante, tal y como se detalla en el punto 4.4.3. del presente informe, desde la fecha de registro del Folleto, el Oferente ha adquirido un total de 500.000 acciones de NH Hotel Group, representativas del 0,13% de su capital, mediante operaciones en Bolsa a un precio de 6,295 euros por acción, por lo que, en la actualidad, la Oferta está dirigida de forma efectiva a la adquisición de las restantes 210.304.017 acciones de NH Hotel Group, representativas del 53,62% de su capital social (incluyendo las 600.000 acciones propias que la Sociedad mantiene en la actualidad en autocartera).

No hay otros valores de la Sociedad distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que deba dirigirse esta, dado que NH Hotel Group no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de NH Hotel Group, sin perjuicio de los compromisos asumidos por la Sociedad frente a los beneficiarios de sus planes de incentivos basados en acciones (*Performance Shares Plan 2014-2019* y *Performance Shares Plan 2017-2022*) aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fechas 25 de junio de 2013 y 29 de junio de 2017. Los planes de incentivos no prevén su liquidación anticipada como consecuencia de una toma de participación de control en NH Hotel Group, ni por la formulación de la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de NH Hotel Group, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. En particular, el Folleto dispone que la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados

Unidos de América, ni en ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exija la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de NH Hotel Group a las que se extiende, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 2.1 del capítulo II del Folleto.

1.3 Tipo de Oferta

La OPA, si bien se anunció y presentó con carácter voluntario, devino obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores, por haber alcanzado el Oferente el control de la Sociedad el día de 9 de agosto de 2018, como consecuencia de su adquisición, de 22.496.064 acciones de NH Hotel Group, representativas del 5,74% de su capital social en ejecución de la compraventa de acciones descrita en el apartado 4.4 siguiente que, sumadas a las 116.945.043 acciones de la Sociedad, representativas del 29,82% del capital social de NH Hotel Group, de las que ya era titular el Oferente a esa fecha, suponen una participación total de 139.441.107 acciones de NH Hotel Group, representativas del 35,55% del capital social de la Sociedad.

1.4 Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como compraventa de acciones, ofreciéndose a los accionistas de NH Hotel Group una contraprestación íntegramente en efectivo de 6,30 euros por acción (el “**Precio de la Oferta**”).

Según el anuncio previo de la Oferta publicado por el Oferente el 11 de junio de 2018 y la solicitud de autorización de la Oferta presentada posteriormente a la CNMV con fecha 10 de julio de 2018, la contraprestación ofrecida ascendía inicialmente a 6,40 euros por cada acción de NH Hotel Group, si bien el Oferente contemplaba que de dicha contraprestación se deduciría el importe bruto de cualquier dividendo u otra distribución que NH Hotel Group realizara con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

En este sentido, y tras la aprobación por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 21 de junio de 2018 de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017 (comunicación de hecho relevante de 21 de junio de 2018 con número de registro 267.058), el 27 de julio de 2018 se procedió al pago a los accionistas que lo fueran a 26 de julio de 2018 de un dividendo por un importe bruto de 0,10 euros por acción, por lo que el Oferente redujo la contraprestación inicialmente ofrecida en el importe bruto de dicho dividendo, fijándola en 6,30 euros por acción, con ocasión de la publicación del Folleto.

La Oferta es de naturaleza obligatoria, por lo que es exigible que la contraprestación ofrecida tenga la consideración de precio equitativo. Según manifiesta el Oferente en el Folleto aprobado por la CNMV, este considera que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, puesto que (i) dicha contraprestación constituye el precio más alto pagado o acordado en las adquisiciones de acciones de NH Hotel Group realizadas o convenidas indirectamente por MINT en los 12 meses previos a la publicación del anuncio previo de la Oferta y desde entonces hasta la fecha del Folleto, y por medio de las cuales MINT ha obtenido una participación de control en NH; (ii) no existe ninguna compensación adicional a la contraprestación pagada o acordada en las referidas adquisiciones; (iii) no se ha pactado ningún diferimiento en el pago;

y (iv) no ha acaecido ninguna de las circunstancias del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que exija la modificación del precio equitativo.

1.5 Plazo de aceptación

Según se indica en el Folleto, el plazo de aceptación de la Oferta ha sido fijado por el Oferente en 15 días naturales, contados a partir del día 8 de octubre de 2018, día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios relativos a la Oferta, y finalizará a las 24:00 horas (CET) del próximo día 22 de octubre de 2018, tal y como informó la CNMV en su comunicación de fecha 5 de octubre de 2018.

1.6 Financiación y garantía de la Oferta

En el Folleto, el Oferente manifiesta que financiará la Oferta y ha financiado sus adquisiciones de acciones de NH Hotel Group íntegramente mediante deuda bancaria. Tal y como se describe en el apartado I.4 del Folleto, la Oferta será financiada por Bangkok Bank Public Company Limited a través de un contrato de línea de crédito que mantiene actualmente suscrito con MINT y cuya principal obligación consiste en el mantenimiento por MINT de una ratio de deuda sobre *equity* (fondos propios) inferior a 1,75 veces en base consolidada.

Según señala el Oferente en el Folleto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, el pago de la contraprestación ofrecida está garantizado por un aval bancario emitido por Bangkok Bank Public Company Limited por un importe total de 1.384.747.182 euros, que representa un importe superior a la contraprestación total máxima de la Oferta.

1.7 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El Oferente indica en el Folleto que la efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición. Con anterioridad a la autorización de la Oferta el Oferente obtuvo las autorizaciones en materia de competencia por parte de las autoridades correspondientes en España y Portugal así como la aprobación de la operación por la Junta General de Accionistas de MINT, por lo que se tuvieron por cumplidas las condiciones a las que se había sometido en su día la efectividad de la Oferta presentada con el carácter de voluntaria.

1.8 Derecho de venta forzosa

El Oferente indica en el Folleto que, aun cuando se cumplan las condiciones previstas en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 (esto es, que a resultas de la Oferta (i) el Oferente sea titular de acciones representativas de, al menos, el 90% del capital social que confiere el derecho de voto de NH Hotel Group, y (ii) la Oferta haya sido aceptada por titulares de acciones representativas de, al menos, el 90% de los derechos de voto a los que esta se dirige), no exigirá a los accionistas de la Sociedad la venta forzosa —o *squeeze-out*— de sus acciones. Ello sin perjuicio del ejercicio del derecho de compra forzosa —o *sell-out*— que asista, en dicho supuesto, a los accionistas de NH Hotel Group que no hayan aceptado la Oferta.

A ese respecto, el Oferente indica en el Folleto que la contraprestación se ajustará a la baja en el importe de cualesquiera dividendos satisfechos entre la fecha de liquidación de la Oferta y, en su caso, las fechas en las que se ejecuten las diferentes compras forzosas siendo los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones a cargo de los accionistas vendedores. Asimismo, el Oferente aclara que las acciones de NH que, en su caso, adquiera

fuera del procedimiento de la Oferta desde la fecha del Folleto y hasta la finalización del período de aceptación de la misma, serán imputadas al Oferente a los efectos del cálculo del porcentaje de aceptación de la Oferta a la que se refiere el epígrafe (ii) del párrafo anterior. Finalmente, en relación con las acciones que NH mantiene en autocartera, el Oferente hace constar que MINT no tiene intención de promover su amortización y su inmovilización entretanto y, en caso de que NH la propusiera, MINT votaría en contra.

Asimismo, el Oferente manifiesta que tiene intención de que las acciones de NH Hotel Group continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas. En este sentido, el Oferente hace constar en el Folleto que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de NH Hotel Group de cotización.

1.9 Autorizaciones a las que está sometida la Oferta

El anuncio previo de la Oferta indicaba que la Oferta constituye una concentración económica de dimensión española, en virtud de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia, y portuguesa, en virtud de lo previsto en la Lei n.º 19/2012, de 8 de mayo, y, por tanto, requería la obtención de autorización de las autoridades de defensa de la competencia en España y Portugal.

En este sentido, el Oferente notificó la operación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) y a la autoridad en materia de defensa de la competencia de Portugal (*Autoridade da Concorrência*), con fechas 3 de julio de 2018 y 22 de junio de 2018, respectivamente. Tal y como comunicó el Oferente al mercado con fecha 20 de julio de 2018 (comunicación de hecho relevante de 20 de julio de 2018 con número de registro 268.110), ambas autoridades autorizaron mediante resoluciones de fecha 19 de julio de 2018 la operación de concentración que traerá causa, en su caso, de la ejecución y liquidación de la Oferta, sin que la eficacia de las citadas autorizaciones haya quedado subordinada al cumplimiento de ninguna condición por parte de MINT.

Al margen de lo anterior, el Oferente considera que ni la Oferta ni la toma de control de NH Hotel Group requiere de ninguna otra notificación, autorización, no oposición o verificación administrativa en materia de derecho de la competencia ni por parte de ningún otra autoridad española o extranjera distinta de la CNMV.

2. FINALIDAD DE LA OFERTA E INTENCIONES Y PLANES DEL OFERENTE SOBRE NH HOTEL GROUP

2.1 Finalidad de la Oferta

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, la finalidad perseguida por el Oferente con la adquisición de las acciones a las que se dirige la Oferta consiste en la adquisición de una participación de control en NH Hotel Group que represente entre el 51% y el 55% del capital social con derecho de voto de NH Hotel Group y su consiguiente integración en el grupo de sociedades de MINT, al tiempo que mantiene a NH Hotel Group como una sociedad independiente, gestionada y administrada por sus propios órganos sociales, manteniendo igualmente la cotización de sus acciones con un importante porcentaje de difusión accionarial y un régimen de gobierno corporativo sólido en cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno de la CNMV para sociedades cotizadas.

El Oferente señala que tiene la intención de alcanzar ese umbral de participación final con posterioridad a la Oferta indicando que, si la Oferta tuviera un volumen de aceptación tal que (i) su nivel de participación fuera superior a dicho porcentaje del capital de la Sociedad, y (ii) el ratio de apalancamiento de MINT resultante (proporción que los recursos ajenos con coste representan sobre fondos propios) excediera de 1,75 veces en base consolidada (durante un período de 60 días desde la comunicación por las entidades financiadoras del incumplimiento de la referida obligación para remediar dicho cumplimiento), que es el valor comprometido en su financiación bancaria, valorará, entre otras alternativas, la posibilidad de colocar el exceso de dicha participación en NH Hotel Group a uno o varios inversores financieros (manifestando, no obstante, no haber recibido ninguna oferta formal ni ser parte de ningún acuerdo con terceros al respecto) y/o la emisión por MINT de bonos perpetuos subordinados para refinanciar total o parcialmente la financiación bancaria empleada para la Oferta, con el fin de fortalecer su balance y adecuar su estructura de fondos propios y recursos ajenos. En caso de que MINT no pudiera llevar a cabo ninguna de las alternativas anteriores, el Oferente consideraría llevar a cabo una ampliación de capital. Por el contrario, en caso de que la participación final no alcanzase la referida participación a resultas de la Oferta, el Oferente señala en el Folleto que tiene intención de mantener su participación en NH Hotel Group y continuar con la estrategia y planes descritos en el Folleto.

El Oferente estima que la Oferta ofrece a NH Hotel Group y MINT una oportunidad de crecimiento basada en la alta complementariedad y limitada superposición de las carteras hoteleras de ambas sociedades, en términos de mercados geográficos, de marcas y propiedades hoteleras, que permitirá la cooperación entre las dos entidades en el desarrollo de sus negocios. El Oferente destaca que mientras las marcas de NH Hotel Group son fuertes en Europa y América, MINT goza de una acreditada trayectoria en Asia, África, Australia y Oriente Medio. Asimismo, la presencia de ambos grupos en los segmentos del negocio de categoría media (*midscale*), categoría alta (*upscale*) y categoría alta superior (*upper-upscale*) redundará en la complementariedad de ambos negocios y la Oferta permitirá reposicionar determinados hoteles de NH Hotel Group para atender la demanda del segmento de negocio de lujo (*luxury*). En conjunto, las carteras del Oferente y la Sociedad suman un conjunto compuesto por 541 hoteles y 79.000 habitaciones en régimen de propiedad, arrendamiento o gestión, en 50 países a lo largo de los cinco continentes.

2.2 Planes estratégicos e intenciones del Oferente sobre el conjunto de intereses de NH Hotel Group, su cartera de activos, órganos de administración, los puestos de trabajo de personal y directivos y la localización de los centros de actividad de la Sociedad y las entidades que forman parte de su grupo

Los objetivos y planes del Oferente en relación con NH Hotel Group se describen en el Capítulo IV del Folleto. En particular, el Oferente ha manifestado que sus planes estratégicos e intenciones en relación con el conjunto de intereses de NH Hotel Group, su cartera de activos, órganos de administración, los puestos de trabajo de personal y directivos y la localización de los centros de actividad de la Sociedad y las entidades que forman parte de su grupo son los que se resumen a continuación:

- (i) Que, como inversor clave de la Sociedad, tiene intención de apoyar al Consejo de Administración y equipo directivo de NH Hotel Group en todos los aspectos relacionados con la creación de valor a largo plazo para los accionistas de NH Hotel

Group, con especial énfasis en la ejecución del plan estratégico de la Sociedad y la confección del próximo plan estratégico.

- (ii) Que, en relación con la cartera de activos hoteleros de la Sociedad, no tiene planes con respecto al uso o disposición de sus activos al margen del curso ordinario de su actividad distintos de lo previsto por NH Hotel Group en su actual plan estratégico, no contemplando un cambio sustancial en la propiedad de activos que no esté ya prevista en dicho plan estratégico como parte de una estrategia normal de rotación de activos.
- (iii) Que, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad, tiene intención de mantener e implementar un gobierno corporativo sólido en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas aprobado por el Consejo de Administración de la CNMV en febrero de 2015. En particular, el Oferente dice en el Folleto que se compromete a (a) cumplir con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas incorporadas a la normativa interna de NH Hotel Group en lo relacionado con la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones; (b) definir con precisión las respectivas áreas de actividad y relaciones entre MINT y NH Hotel Group; y (c) implementar un protocolo regulador de conflictos de interés entre MINT y NH Hotel Group.

Asimismo, es intención del Oferente formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad procurando el nombramiento de un número de consejeros que se corresponda con la participación mayoritaria que obtenga tras la Oferta así como trasladar dicha participación mayoritaria a la composición de la Comisión Delegada y estar representado en las restantes comisiones del Consejo de Administración.

- (iv) Que tiene intención de respetar los planes de negocio y financieros actuales de la Sociedad y mantener su política de dividendos. En concreto, el Oferente indica en el Folleto que no espera que la deuda neta de NH Hotel Group sea más alta que los niveles a los que el equipo directivo se ha comprometido recientemente con sus inversores y que está alineado con el equipo directivo de la Sociedad en relación con los objetivos financieros presentados por la Sociedad y el mantenimiento del objetivo de ratio de apalancamiento estabilizado de la Sociedad a largo plazo. Asimismo, en lo que se refiere a la política de dividendos en el largo plazo, el Oferente espera mantener un objetivo de remuneración a los accionistas de NH Hotel Group equivalente a aproximadamente el 50% de los beneficios netos consolidados recurrentes.
- (v) Que prevé que tanto los puestos de trabajo de los empleados y ejecutivos como sus términos y condiciones laborales aplicables se mantengan sin variaciones significativas durante los próximos 12 meses.
- (vi) Que no tiene intención de realizar emisiones de valores de NH Group y las entidades de su grupo.
- (vii) Que no tiene prevista la realización de reestructuraciones que involucren a NH o las sociedades de su grupo. No obstante, el Oferente consideraría una posible reestructuración corporativa no concretada en función de los beneficios que ésta pueda suponer y en el contexto de los hechos y circunstancias concurrentes en cada momento, con el objetivo de lograr los objetivos estratégicos indicados en los apartados IV. 1 y IV. 2 del Folleto.

- (viii) Que, con el objetivo de crear una plataforma hotelera global y acomodarse a los cambios de comportamientos y necesidades de los clientes así como extender su oferta a nuevos grupos de clientes, tiene previsto definir y adoptar junto con el equipo directivo de NH Hotel Group una serie de medidas para aprovechar el potencial de crecimiento de valor a futuro de la Sociedad. Asimismo, en relación específicamente con los mercados portugués y brasileño, donde tanto el Oferente como la Sociedad están presentes comercialmente, el Oferente da cuenta de la intención de MINT de proponer a NH Hotel Group con posterioridad a la finalización de la Oferta una operación, en condiciones de mercado, para permitir la gestión por NH Hotel Group de la cartera hotelera que MINT opera en Portugal y Brasil compuesta por 14 hoteles con el fin de velar por el alineamiento de intereses entre ambas partes y eliminar cualquier superposición entre sus carteras.
- (ix) Que, entre las medidas que la Sociedad tiene previsto implementar con el objetivo de incrementar la creación de valor a largo plazo para los accionistas de NH Hotel Group, tiene intención de (a) llegar a acuerdos comerciales entre los dos grupos para optimizar la utilización de sus marcas de forma global, incrementar la capacidad de atender las necesidades de los clientes y fortalecer los programas de fidelización de clientes, (b) aplicar economías de escala que permitan incrementar el poder de negociación y reducir los costes asociados con las ventas y prestación de servicios, y los gastos operativos como el marketing y el IT, (c) mejorar la eficiencia de las relaciones públicas y campañas de marketing y establecer programas conjuntos de ventas y distribución, (d) aprovechar la red de clientes de cada grupo para promover la demanda cruzada con origen en Asia, Oriente Medio y Oceanía hacia Europa (y a la inversa), y (e) compartir el conocimiento y las mejores prácticas de mercado sobre personal, operaciones, marcas y oferta de restauración.

En este sentido, a la conclusión de la Oferta, el Oferente tiene intención de trabajar junto con el equipo directivo de NH Hotel Group para cuantificar las oportunidades de creación de valor y los beneficios económicos que conllevan, y actualizar a los inversores de NH Hotel Group al respecto en su debido momento.

3. ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NH HOTEL GROUP

3.1 Actuaciones con posterioridad al anuncio previo de la Oferta

Desde el anuncio previo de la Oferta, el Consejo de Administración de NH Hotel Group ha observado diligentemente la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición de valores. En concreto, se ha cumplido en todo momento con el deber general de los administradores de velar por los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. Asimismo, el Consejo de Administración ha respetado el régimen de actuación recogido en el artículo 28 del Real Decreto 1066/2007. El Consejo de Administración no tiene conocimiento de que el equipo directivo de la Sociedad no haya observado la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición de valores y, en particular, los deberes de pasividad que le resultan aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, por su relevancia se destacan las siguientes actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración desde el anuncio de la Oferta hasta el momento presente:

- a) El 12 de junio de 2018 el Consejo de Administración de NH Hotel Group acordó, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, nombrar por el procedimiento de cooptación hasta la Junta General de Accionistas convocada para el 21 de junio de 2018 a don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier, Director General de Operaciones (*Chief Operating Officer*) de MINT, con la calificación de consejero dominical en representación de MINT, a efectos de cubrir una de las vacantes existentes en dicho órgano con anterioridad a la convocatoria de dicha Junta General de Accionistas, así como designarle vocal de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, don José Antonio Castro Sousa cesó como miembro de la Comisión Delegada. Dichos cambios en la composición del Consejo de Administración y en su Comisión Delegada fueron comunicados por la Sociedad mediante hecho relevante de fecha 12 de junio de 2018 (números de registro 266.717).
- b) Posteriormente, con carácter previo a la celebración de la Junta General ordinaria de NH Hotel Group celebrada el pasado 21 de junio de 2018, la Sociedad comunicó mediante hecho relevante de fecha 15 de junio de 2018 (comunicación de hecho relevante con número de registro 266.866) la agrupación por MINT de 98.045.061 acciones de NH Hotel Group, representativas del 25% del capital social, a efectos de ejercitar su derecho de representación proporcional en la señalada Junta General de Accionistas y designar a tres consejeros dominicales, incluyendo a don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier (lo que tendría lugar previa presentación de su renuncia al cargo de consejero el mismo día de la Junta General de Accionistas, de forma que la vacante correspondiente a su cargo se proveyese, sin solución de continuidad, precisamente en la Junta General de Accionistas a través del derecho de representación proporcional referido anteriormente).
- c) Relacionado con lo anterior, don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier renunció a su cargo el día 21 de junio de 2018 y, sin solución de continuidad, en la Junta General ordinaria de accionistas de NH Hotel Group celebrada en esa fecha quedaron nombrados los siguientes tres consejeros dominicales, designados por MINT en ejercicio de su derecho de representación proporcional: don William Ellwood Heinecke, Presidente y Consejero Delegado (*Chairman and Chief Executive Officer*) de MINT, don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier y don Stephen Andrew Chojnacki, Director General Comercial y Director de Asesoría Jurídica (*Chief Commercial Officer and General Counsel*) de MINT. A continuación de la referida Junta General de Accionistas, la Sociedad comunicó las composiciones resultantes del Consejo de Administración, la Comisión Delegada, la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (comunicación de hecho relevante 267.059).
- d) La Sociedad puso a disposición del público mediante hecho relevante de fecha 21 de junio de 2018 (con número de registro 267.045) la intervención leída por el Presidente del Consejo de Administración, don Alfredo Fernández Agras, durante la celebración de la referida Junta General de Accionistas. En su intervención, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad indicó a los accionistas, entre otras cuestiones, que el Consejo de Administración era consciente del deber de maximizar el valor para los accionistas de NH Hotel Group e informó de que se nombraría a un banco de inversión para que le prestase asesoramiento financiero en relación con la Oferta y

elaborase un informe sobre la razonabilidad de la contraprestación ofrecida (*fairness opinion*), así como que el Consejo recabaría asesoramiento legal sobre las distintas cuestiones jurídicas relacionadas con la Oferta. Igualmente, señaló que el Consejo de Administración observaría el deber de pasividad, sin perjuicio de intentar mejorar los términos de la OPA, y el principio de igualdad informativa, señalando que Minor no había accedido a ninguna información confidencial de NH Hotel Group. Por último, también indicó que el Consejo emitiría el preceptivo informe sobre la Oferta en su debido momento, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

- e) Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, el Presidente del Consejo de Administración realizó una reflexión y valoración preliminar de la Oferta, sin perjuicio del pronunciamiento que hiciera el Consejo de Administración en el momento oportuno, en los términos reflejados en el hecho relevante de igual fecha y número de registro, en la que esencialmente manifestó la insuficiencia de la contraprestación ofrecida por el Oferente y que la Oferta parecía no ser una mejor alternativa que la que se deriva del plan estratégico de la Sociedad para sus accionistas.
- f) Adicionalmente, la Sociedad remitió con esa misma fecha la presentación del Consejero Delegado de la Sociedad realizada durante la celebración de la Junta General de Accionistas, don Ramón Aragonés Marín, en la que se informaba al mercado de los resultados e iniciativas estratégicas llevadas a cabo por la Sociedad durante 2017 y 2018, así como una serie de objetivos financieros (*guidance*) para 2018.
- g) Tal y como se había comunicado al mercado el 17 de mayo de 2018 (hecho relevante con número de registro 265.750), con anterioridad al anuncio previo de la Oferta, y tras la aprobación por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 21 de junio de 2018 en su punto segundo del orden del día de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017 por importe de 0,10 euros brutos por acción (según se informó mediante hecho relevante de fecha 21 de junio de 2018 con número de registro 267.058), el Consejo de Administración de NH Hotel Group acordó el pago de dicho importe a los accionistas que figurasen inscritos como titulares de las acciones de la Sociedad el 26 de julio de 2018. El dividendo fue abonado el 27 de julio de 2018 y tendrá un efecto neutro sobre el accionista en relación con la Oferta de conformidad con la previsión citada el apartado 1.4 anterior, al haberse deducido de la contraprestación pagadera en la Oferta, quedando el precio por acción fijado en 6,30 euros por acción.
- h) Con ocasión de la publicación de la presentación remitida a la CNMV el 26 de julio de 2018 (número de registro 268.440) sobre el informe de resultados del primer semestre de 2018 formulado por el Consejo de Administración de NH Hotel Group en esa misma fecha, la Sociedad informó de la contratación de Bank of America Merrill Lynch International Limited, como asesor financiero, y de Uría Menéndez Abogados, S.L.P., como asesor legal, en relación con la Oferta y de que emitiría un informe a su debido tiempo, de conformidad con la regulación del mercado de valores. Asimismo, informó del calendario de la Oferta según este había sido publicado por el Oferente con motivo de la presentación remitida a CNMV en la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la Oferta (número de registro 267.715). Por último, anunció la designación de D. Alfredo Fernández Agras como Presidente de la Comisión Delegada

y de D. Fernando Lacadena Azpeitia como Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad.

- i) A petición de la CNMV ante las noticias aparecidas en distintos medios de comunicación y páginas web, la Sociedad informó, antes de la apertura del mercado del día 27 de julio de 2018 y mediante comunicación de hecho relevante de esa misma fecha (número de registro 268.503), de la recepción de una carta de expresión de interés (con fecha 26 de julio de 2018) para iniciar un diálogo con NH Hotel Group remitida por Hyatt Hotels Corporation (“**Hyatt**”) y en la que esta entidad indicaba su predisposición a lanzar, con sujeción a los términos y condiciones indicados en la citada carta, una oferta pública de adquisición de acciones por la totalidad de las acciones de la Sociedad competidora de la de MHG a un precio que representara una proposición de valor superior a la contraprestación ofrecida por el Oferente en la Oferta.
- j) Como continuación de la anterior comunicación e igualmente a petición de la CNMV, la Sociedad publicó el 30 de julio de 2018 mediante hecho relevante (número de registro 268.619) una segunda carta enviada por Hyatt a la Sociedad esa misma mañana en la que indicó que, tras la suscripción por el Oferente del Tercer Contrato de Compraventa con Oceanwood, anunciada el mismo 27 de julio de 2018 (número de registro 268.456) dos horas después de la remisión por su parte de la carta referida en el párrafo anterior, la probabilidad de que una eventual oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad competidora de la del Oferente tuviera un resultado positivo se había estrechado hasta el punto de hacerla impracticable y, en ausencia de un cambio de circunstancias, Hyatt había concluido que emprender una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad en este momento sería extremadamente difícil. Sin perjuicio de lo anterior, Hyatt reiteró su interés en NH Hotel Group y su predisposición a estudiar junto con la Sociedad otras alternativas diferentes para materializar dicho interés.
- k) Con fecha 13 de agosto de 2018, el Consejo de Administración de NH Hotel Group celebró una reunión extraordinaria con el fin de tomar conocimiento de la puesta a disposición de todos sus cargos y correspondiente dimisión de don Alfredo Fernández Agras, habida cuenta de su condición de consejero dominical designado a instancias de los Fondos Oceanwood, una vez que estos transmitieron al Oferente el 9 de agosto de 2018, la participación representativa del 5,731% del capital de la Sociedad que mantenían en dicha fecha en virtud del Tercer Contrato de Compraventa de Oceanwood. En la misma reunión, el Consejo de Administración, con el previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó nombrar nuevamente a don Alfredo Fernández Agras consejero de la Sociedad por el procedimiento de cooptación, hasta la celebración de la primera Junta General de Accionistas, con la calificación de otro externo, y Presidente del Consejo de Administración.
- l) A su vez, siguiendo las indicaciones formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, Bank of America Merrill Lynch International Limited ha venido llevando a cabo, con posterioridad a su nombramiento como asesor financiero del Consejo en relación con la Oferta, labores de identificación y aproximación a otros operadores industriales e inversores financieros con el fin de sondear su posible interés en estudiar la posibilidad de formular una oferta pública de adquisición de la totalidad del capital

social de NH Hotel Group a un precio superior al ofrecido por el Oferente, sin que, dadas las circunstancias de la participación previamente adquirida o cuya adquisición tenía comprometida MHG con anterioridad a la formulación de su Oferta, dichas gestiones hayan tenido un resultado positivo. Asimismo, Bank of America Merrill Lynch International Limited contactó con MINT para animarle a aumentar el precio de la Oferta, a lo que MINT respondió que no tenían previsto que el Oferente revisara la Oferta.

3.2 Asesoramiento recibido por el Consejo de Administración

En relación con la Oferta, y siguiendo la práctica habitual de estas operaciones, el Consejo de Administración de NH Hotel Group encargó a Bank of America Merrill Lynch International Limited (el “**Asesor Financiero**”) el análisis y asesoramiento en relación con las posibles alternativas estratégicas al alcance de la Sociedad así como la elaboración y emisión de su opinión sobre la adecuación, desde un punto de vista estrictamente financiero, del Precio de la Oferta (*fairness opinion*) para los accionistas de NH Hotel Group distintos del Oferente y sus entidades vinculadas. Esta opinión del Asesor Financiero, dirigida al Consejo de Administración de NH Hotel Group, se incluye en el Anexo I del presente informe, y debe ser leída íntegramente teniendo en cuenta el alcance, las asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre la cual se ha basado, los procedimientos, los asuntos considerados y no considerados, y las limitaciones de la revisión realizada, para valorar adecuadamente las conclusiones allí expresadas. Esta opinión no está dirigida a los accionistas de NH Hotel Group y, por tanto, no contiene una recomendación a los accionistas sobre si deben aceptar la Oferta o cómo deben actuar respecto a cualquier otra cuestión relacionada con la Oferta.

Asimismo, el Consejo de Administración de NH Hotel Group ha contado con Uría Menéndez Abogados, S.L.P. como asesor legal de la Sociedad, para atender a las necesidades de asesoramiento jurídico del órgano de administración durante el proceso de la Oferta.

4. ACUERDOS ENTRE NH HOTEL GROUP Y EL OFERENTE, SUS ACCIONISTAS O SUS ADMINISTRADORES O ENTRE LOS CONSEJEROS DE NH HOTEL GROUP Y EL OFERENTE, SUS ACCIONISTAS O ADMINISTRADORES

4.1 Acuerdos entre NH Hotel Group y el Oferente en relación con la Oferta

A la fecha del presente informe, no existe ningún acuerdo entre NH Hotel Group y el Oferente en relación con la Oferta.

4.2 Acuerdos entre NH Hotel Group y los accionistas o administradores del Oferente en relación con la Oferta

Tampoco existe ningún acuerdo entre NH Hotel Group y los accionistas o administradores del Oferente en relación con la Oferta a la fecha del presente informe.

4.3 Acuerdos entre los administradores de NH Hotel Group y el Oferente, sus accionistas o sus administradores en relación con la Oferta

Del mismo modo, a la fecha del presente informe, tampoco existe ningún acuerdo entre los administradores de NH Hotel Group y el Oferente, los accionistas ni los administradores del Oferente en relación con la Oferta.

4.4 Acuerdos entre los accionistas de NH Hotel Group y el Oferente en relación con la Oferta

Finalmente, y al margen de lo que se indica a continuación, el Consejo de Administración de NH Hotel Group no tiene conocimiento de ningún acuerdo entre los accionistas de la Sociedad y el Oferente, sus accionistas o sus administradores, en relación con la Oferta.

4.4.1 Acuerdos entre el Oferente y los Fondos Oceanwood

Según explica el Oferente en el Folleto, el Oferente adquirió a fondos gestionados por Oceanwood Capital Management Limited (los “**Fondos Oceanwood**”):

- a) el 1 de junio de 2018, 27.000.000 acciones de NH Hotel Group, representativas del 6,88% de su capital, por un importe de 6,40 euros por acción, en ejecución del primer tramo del primer contrato de compraventa suscrito con los Fondos Oceanwood con fecha 22 de mayo de 2018 (y modificado con fechas 5 y 11 de junio de 2018) y cuya ejecución se convino en dos tramos (el “**Primer Contrato de Compraventa Oceanwood**”);
- b) el 12 de junio de 2018, 3.000.000 acciones de NH Hotel Group, representativas del 0,76%, por un importe de 6,40 euros por acción, en ejecución del segundo tramo del Primer Contrato de Compraventa Oceanwood;
- c) el 15 de junio de 2018, 14.000.000 de acciones de NH Hotel Group, representativas de un 3,57% de su capital social, por un importe de 6,40 euros por acción, en ejecución del segundo contrato de compraventa suscrito con los Fondos Oceanwood con fecha 11 de junio de 2018 (el “**Segundo Contrato de Compraventa de Oceanwood**”); y
- d) el 9 de agosto de 2018, 22.496.064 de acciones de NH Hotel Group, representativas de un 5,736% de su capital social, por un importe de 6,30 euros por acción, en ejecución del tercer contrato de compraventa suscrito con los Fondos Oceanwood con fecha 26 de julio de 2018 (el “**Tercer Contrato de Compraventa de Oceanwood**”).

El Oferente indica en el Folleto que en cada uno de dichos contratos con los Fondos Oceanwood estaba previsto que del precio de compraventa por acción previsto se descontara el dividendo pagado el pasado 27 de julio de 2018 (salvo en el caso del Tercer Contrato de Compraventa de Oceanwood, por ejecutarse la compraventa con posterioridad a su pago y estar ya este deducido del precio), así como cualesquiera otros dividendos o distribuciones que, en su caso, pudieran ser distribuidos por NH Hotel Group a favor de sus accionistas con anterioridad a la ejecución de cada una de las respectivas compraventas.

Adicionalmente, el 22 de mayo de 2018, el Oferente suscribió con los Fondos Oceanwood, un contrato de opción de venta sobre hasta un máximo de 39.252.586 acciones de NH Hotel Group (representativas del 10% de su capital social). Dicho contrato se dejó sin efecto con fecha 11 de junio de 2018 con motivo de la suscripción entre el Oferente y los Fondos Oceanwood del Segundo Contrato de Compraventa Oceanwood.

4.4.2 Acuerdos entre el Oferente y Tangla

Según explica el Oferente en el Folleto, el Oferente adquirió a Tangla Spain, S.L.U. (“**Tangla**”), sociedad íntegramente controlada por HNA Group Co., Ltd (“**HNA**”):

- a) el 15 de junio de 2018, 65.850.000 acciones de NH Hotel Group, representativas del 16,70% de su capital, por un importe de 6,40 euros por acción, en ejecución del primer contrato de compraventa suscrito con Tangla, como vendedora, con fecha 5 de junio de 2018 (el “**Primer Contrato de Compraventa HNA**”); y
- b) el 21 de agosto de 2018, 32.937.996 acciones de NH Hotel Group, representativas del 8,40% de su capital, por un importe de 6,00 euros por acción, en ejecución del segundo contrato de compraventa suscrito con Tangla, como vendedora, con fecha 5 de junio de 2018 (el “**Segundo Contrato de Compraventa HNA**”).

El Oferente indica en el Folleto que en cada uno de dichos contratos con HNA estaba previsto que del precio de compraventa por acción previsto se descontara el dividendo pagado el pasado 27 de julio de 2018, así como cualesquiera otros dividendos o distribuciones que, en su caso, pudieran ser distribuidos por NH Hotel Group a favor de sus accionistas con anterioridad a la ejecución de cada una de las respectivas compraventas.

4.4.3 Operaciones de compra de acciones de la Sociedad realizadas por el Oferente en Bolsa

Adicionalmente, según ha informado el Oferente tanto en virtud de los correspondientes hechos relevantes como en el Folleto de la Oferta:

- a) MHG International Holding (Mauritius) (“**MHG International**”) y Primacy Investment Limited (“**Primacy**”), sociedades pertenecientes al Grupo MINT, adquirieron entre los días 10 de mayo y el 30 de mayo de 2018 un total de 7.095.043 acciones de NH, representativas del 1,81% de su capital, mediante operaciones en Bolsa. El precio más alto unitario por acción pagado por dichas acciones fue de 6,365 euros por acción. Con fecha 11 de junio de 2018, para facilitar la tramitación de la Oferta, MHG International y Primacy transfirieron al Oferente las acciones de NH de su titularidad.
- b) el Oferente ha adquirido entre los días 10 de agosto y 21 de septiembre de 2018 un total de 8.997.123 acciones de NH Hotel Group, representativas del 2,29% de su capital, mediante operaciones en Bolsa y a precios que han oscilado entre los 6,293 y los 6,295 euros por acción.

En este sentido, el Oferente expresa en el Folleto su intención de seguir adquiriendo acciones de la Sociedad en el mercado tras la autorización de la Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado de la OPA. En caso de producirse, el Oferente deberá publicitar las citadas compras mediante la comunicación de un hecho relevante en los términos del artículo 32.5 del Real Decreto 1066/2007 como ha venido haciendo hasta el 24 de septiembre de 2018. Asimismo, en la medida que se realizara una adquisición por precio superior al ofrecido en la Oferta, se produciría una elevación automática del Precio de la Oferta (o del precio de compra forzosa, según resulte de aplicación) hasta la cuantía del referido precio de adquisición y el Oferente vendría obligado, en caso de insuficiencia de las mismas, a ampliar las garantías aportadas en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la correspondiente adquisición.

Desde la fecha de registro del Folleto y hasta la fecha del presente documento, el Oferente ha adquirido un total de 500.000 acciones de NH Hotel Group, representativas del 0,13% de su capital, mediante operaciones en Bolsa a un precio de 6,295 euros por acción.

5. VALORES DEL OFERENTE POSEÍDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR NH HOTEL GROUP, POR LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE O POR LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5.1 Valores del Oferente poseídos directamente o indirectamente, por NH Hotel Group y las personas con las que actúe concertadamente

NH Hotel Group y las sociedades de su grupo no son titulares, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de:

- (i) participación alguna en el Oferente, MINT o en las sociedades que componen el grupo al que éstas pertenecen; ni
- (ii) valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir acciones del Oferente, MINT o de las sociedades que componen el grupo al que éstas pertenecen.

5.2 Valores del Oferente poseídos, directa o indirectamente, por los miembros del Consejo de Administración

A excepción de lo que se indica a continuación. ninguno de los miembros del Consejo de Administración, según manifestación personal efectuada por cada uno de ellos, es titular directa o indirectamente de:

- (i) acciones u otros valores emitidos por el Oferente, MINT o por las sociedades que componen el grupo al que éstas pertenecen; ni
- (ii) valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir acciones u otros valores del Oferente, MINT o de las sociedades que componen el grupo al que éstas pertenecen.

Las acciones u otros valores emitidos por el Oferente, MINT o por las sociedades que componen el grupo al que éstas pertenecen, o valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir alguno de los anteriores, de los que son titulares, directa o indirectamente, a la fecha de este informe los consejeros de NH Hotel Group nombrados por el Oferente en ejercicio del sistema de representación proporcional, según resulta de declaración individualizada de cada uno de ellos, son las siguientes:

Miembro del Consejo de Administración	Acciones de MINT	
	Número	% sobre el total de derechos de voto
William Ellwood Heinecke ⁽¹⁾	1.539.596.137	33,33%
Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier	8.800.209	0,19%
Stephen Andrew Chojnacki	290.480	0,01%

- 1) William Ellwood Heinecke mantiene su participación en el capital de MINT de forma directa (149.679.743 acciones) e indirectamente a través de la participación en MINT que ostentan Kathleen Ann Heinecke (5.200 acciones) y Heinecke Foundation (630.031 acciones) así como tres entidades controladas por William Ellwood Heinecke, Minor Holding (Thai) Limited (727.767.680 acciones), Zall Holdings Limited (617.396.500 acciones) y Minor BKH Limited (44.116.983 acciones).

6. VALORES DE NH HOTEL GROUP POSEÍDOS O REPRESENTADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Las acciones de NH Hotel Group de las que son titulares, directa o indirectamente, a la fecha de este informe los miembros del Consejo de Administración de NH Hotel Group, según resulta de declaración individualizada de cada uno de ellos, son las siguientes:

Miembro del Consejo de Administración	Categoría	Número de derechos de voto		% sobre el total de derechos de voto
		Directos	Indirectos	
Alfredo Fernández Agras	Otro externo	150.000	–	0,038%
Ramón Aragonés Marín	Ejecutivo	31.514	–	0,008%
José Antonio Castro Sousa ⁽¹⁾	Dominical	1.000	32.493.188	8,285%
Maria Grecna	Independiente	12.000	–	0,003%
Grupo Inversor Hesperia, S.A. (Jordi Ferrer Graupera) ⁽²⁾	Dominical	31.887.384	–	8,131%
Paul Daniel Johnson	Independiente	9.116	–	0,002%

- 1) Don José Antonio Castro Sousa mantiene su participación indirecta en el capital de la Sociedad a través de Grupo Inversor Hesperia, S.A. (31.887.384 acciones) y Eurofondo, S.A. (603.804 acciones)
2) Grupo Inversor Hesperia, S.A. está controlado por don José Antonio Castro Sousa.

A su vez, don Ramón Aragonés Marín, Consejero Delegado de NH Hotel Group tiene reconocidos por la Sociedad, en función de su cargo ejecutivo, el derecho a recibir un máximo de 157.251 acciones de la Sociedad en virtud de su participación en los planes de incentivos en acciones para consejeros ejecutivos y directivos de NH Hotel Group denominados *Performance Shares Plan 2014-2019* y *Performance Shares Plan 2017-2022*, en el escenario de consecución de la totalidad de los objetivos a los que se supedita la entrega de las acciones.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NH HOTEL GROUP E INDICACIÓN DE SU NATURALEZA

Los consejeros don William Ellwood Heinecke, don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier y don Stephen Andrew Chojnacki se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con la Oferta, al tener la consideración de consejeros dominicales del Oferente, habiendo sido designados por él mediante el sistema de representación proporcional.

La existencia de este conflicto motiva que los consejeros señalados se hayan abstenido de asistir a la reunión del Consejo de Administración de NH Hotel Group en la que se ha deliberado y aprobado el presente informe, según consta en sus respectivas cartas, de fecha 4 de octubre de 2018, dirigidas al Consejo de Administración y que se adjuntan a este informe como Anexo II.

Al margen de lo anterior, se hace constar que los demás miembros del Consejo de Administración de NH Hotel Group han manifestado no encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con la Oferta.

8. CONSIDERACIONES Y OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

8.1 Consideraciones previas

Como consideración previa, el Consejo de Administración de NH Hotel Group desea señalar que las adquisiciones por el Oferente de acciones representativas, en conjunto, del 46,38% del capital social de NH Hotel Group a los Fondos Oceanwood, a Tangla, así como en operaciones en Bolsa comunicadas por el Oferente con anterioridad al anuncio previo de la Oferta o durante el transcurso de esta, así como la propia Oferta, no responden a ninguna iniciativa estratégica de la Sociedad sino a decisiones individuales de desinversión total o parcial del capital de la Sociedad adoptadas a título individual por sendos accionistas significativos de NH Hotel Group y a la actuación desarrollada posteriormente por el Oferente en el mercado bursátil.

8.2 Consideraciones estratégicas e industriales

De acuerdo con la información proporcionada por el Oferente en el Folleto de la Oferta, el Consejo de Administración desea dejar constancia de las siguientes consideraciones sobre las implicaciones de la Oferta en el plan estratégico e industrial de la Sociedad:

- a) **Mantenimiento de los activos de NH Hotel Group:** el Consejo de Administración toma nota de la manifestación del Oferente de que no tiene planes con respecto al uso o disposición de sus activos al margen del curso ordinario de su actividad distintos de lo previsto por NH Hotel Group en su actual plan estratégico, no contemplando un cambio sustancial en la propiedad de activos que no esté ya prevista en dicho plan estratégico como parte de una estrategia normal de rotación de activos. El Oferente espera poder aprovechar la ventaja competitiva que le aporta la Sociedad en Europa y Latinoamérica, con unos activos que se encuentran en ubicaciones *premium* de dichos mercados, donde existen unas fuertes barreras de entrada.
- b) **Mantenimiento del personal y del equipo directivo:** el Consejo de Administración toma razón de la previsión del Oferente de que tanto los puestos de trabajo de los empleados y ejecutivos como sus términos y condiciones laborales aplicables se mantengan sin variaciones significativas durante los próximos 12 meses.

- c) **Disciplina financiera:** el Consejo de Administración constata que el Oferente señala estar alineado con los principales objetivos financieros fijados por la Sociedad con anterioridad a la Oferta y que no espera que la deuda neta de NH Hotel Group sea más alta que los niveles a los que el equipo directivo se ha comprometido recientemente con sus inversores. La misma valoración le merece la conformidad del Oferente con el objetivo de apalancamiento financiero a largo plazo (deuda financiera neta no superior a 2,5 veces el EBITDA) definido por la Sociedad antes de la Oferta. El Oferente señala que dicho ratio de apalancamiento podría alcanzarse como resultado de la ejecución por NH Hotel Group de determinadas oportunidades de inversión que permitan crear valor para los accionistas y que, en el caso de que no se ejecuten estas oportunidades, considera que NH Hotel Group debería explorar alternativas de devolución de capital a sus accionistas.
- d) **Política de remuneración al accionista:** el Consejo de Administración se hace eco de la voluntad expresada por el Oferente de que NH Hotel Group mantenga su política de remuneración al accionista a largo plazo establecida con carácter previo a la Oferta, que supone la distribución del 50% del beneficio neto recurrente anual como dividendo;
- e) **Incidencia de la Oferta en contratos del Grupo NH con cláusula de cambio de control:** el Consejo de Administración deja constancia de que NH Hotel Group y sociedades de su grupo son parte de diversos contratos que contienen cláusulas de cambio de control que se pueden ver activadas con motivo de la Oferta y en función de su resultado. Entre otros, y sin ánimo exhaustivo, cabe destacar las siguientes:

- (i) NH Hotel Group y otras sociedades de su grupo son parte de un Contrato Marco de Transacción y Gestión Global Hotelera (el “**Contrato Marco de Gestión**”) suscrito por NH Hotel Group con su accionista y consejero dominical Grupo Inversor Hesperia, S.A. relativo a la gestión por la Sociedad de 28 hoteles propiedad de Grupo Inversor Hesperia, S.A. que fue objeto de comunicaciones de hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (por todas, la de fecha 5 de diciembre de 2016, número 245.777) y vigente desde abril de 2017.

Con fecha 4 de septiembre de 2018, tal y como notificó NH Hotel Group mediante el pertinente hecho relevante (número 269.306) Grupo Inversor Hesperia, S.A. envió a la Sociedad la “*Notificación de Resolución por Toma de Control*” (término definido en el Contrato Marco de Gestión) con motivo de la Oferta

Dicha notificación está sujeta a los plazos y procedimientos previstos al efecto, entre otros, a la “*Toma de Control Efectiva*” (termino definido en el Contrato Marco de Gestión), lo que se produciría, entre otros posibles supuestos, con la adquisición por Minor de una participación igual o superior al 50,01% de los derechos de voto en NH Hotel Group.

Como consecuencia de todo ello, y de llegar a producirse la “Toma de Control Efectiva”, Grupo Inversor Hesperia, S.A. deberá abonar a NH Hotel Group, entre otros posibles conceptos, el “Importe Neto de Devolución de Precio” (termino definido en el Contrato Marco de Gestión), lo que, junto con los

honorarios de gestión percibidos, permitirá a NH Hotel Group rentabilizar la inversión realizada en su momento.

Según informó la Sociedad en su hecho relevante de 5 de diciembre de 2016, Grupo Inversor Hesperia, S.A. aseguró el cumplimiento de sus obligaciones mediante el otorgamiento de una garantía que podría ser ejecutada por NH Hotel Group, entre otros supuestos, con ocasión de la resolución por su parte de los contratos de gestión en caso de toma de control en NH Hotel Group, siempre y cuando Grupo Inversor Hesperia, S.A. no haya devuelto a la Sociedad las cantidades debidas.

- (ii) NH Hotel Group tiene en circulación una emisión de obligaciones *senior* garantizadas por un importe de 400 millones de euros y vencimiento en octubre de 2023, admitidas a negociación en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo. Dicha emisión contiene una cláusula de amortización anticipada voluntaria a opción de los titulares de las obligaciones en caso de cambio de control que implica la obligación de la Sociedad de ofrecerles la recompra de sus valores a un precio equivalente al 101% del valor nominal de las obligaciones más el cupón devengado y no pagado en la fecha de la recompra. De este modo, una vez que sea efectivo el cambio de control, la Sociedad lo deberá notificar a los titulares de las obligaciones dentro de los 30 días siguientes. La notificación debe especificar, a su vez, la fecha de recompra, que tendrá lugar entre 10 y 60 días desde la fecha de la notificación (esto implica hasta 90 días desde que el cambio de control es efectivo). Debe señalarse que la última cotización disponible de las obligaciones reportada por el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo, correspondiente al día 5 de octubre de 2018, fue de un 104,81% de su valor nominal.

De producirse el ejercicio de la opción de amortización de las obligaciones por sus titulares, la Sociedad tiene previsto atender inicialmente el eventual ejercicio total o parcial del derecho de amortización anticipada voluntaria de los titulares de las obligaciones con tesorería excedente que la Sociedad tiene totalmente disponible por encima de sus necesidades operativas y mediante la disposición, en su caso, de la línea de crédito sindicada por importe de 250 millones de euros a la que se hace referencia en el epígrafe siguiente.

- (iii) La Sociedad suscribió con un sindicato de bancos en septiembre de 2016 una línea de crédito *revolving* por importe de 250 millones de euros, que permanece sin disponer a esta fecha. La línea de crédito sindicada contiene una cláusula de amortización por cambio de control que ha sido dispensada preventivamente por las entidades financieras acreditantes de forma unánime con fecha 6 de septiembre de 2018 en relación con el posible cambio de control derivado de la Oferta, por lo que se encuentra totalmente disponible.

- f) **Apoyo al plan de negocio de la Sociedad:** el Consejo de Administración se hace eco la voluntad manifestada por el Oferente de trabajar junto con el órgano de administración para facilitar el trabajo diario del equipo directivo de la Sociedad, así como para definir su próximo plan estratégico, con el objetivo de extraer el máximo potencial de la colaboración entre NH Hotel Group y MINT, dada su

complementariedad en términos de presencia geográfica, de marcas y propiedades hoteleras, y al mismo tiempo ofrecer el apoyo y los recursos necesarios para su implementación. El Oferente dice haber identificado, entre otras, las siguientes áreas de cooperación:

- (i) el Oferente tiene previsto trabajar junto con la Sociedad en definir un acuerdo de cooperación entre los hoteles y negocios de ambos grupos, dada la alta complementariedad de sus activos, considerando que NH Hotel Group gestiona una cartera de hoteles con una fuerte presencia en Europa y Latinoamérica mientras que MINT goza de una sólida presencia en África, Asia, Australia y Oriente Medio;
 - (ii) el Oferente ha indicado su intención de explorar de forma inmediata tras la Oferta acuerdos en términos de mercado que permitan a NH Hotel Group gestionar los 14 hoteles que tiene MINT en Portugal y Brasil, aprovechando la ventaja competitiva que le otorga a la Sociedad su presencia actual en los mercados del sur de Europa y Latinoamérica;
 - (iii) el Oferente prevé que tanto MINT como la Sociedad puedan beneficiarse de iniciativas conjuntas de personal, tales como programas de formación de sus plantillas, oportunidades de carrera y de desarrollo profesional con carácter global a los empleados y al equipo directivo, así como programas de desarrollo de liderazgo;
- g) **Oportunidades para la creación de valor:** el Consejo de Administración de la Sociedad toma nota de la opinión expresada por el Oferente de que existen oportunidades que podrían permitir crear valor para los accionistas de NH Hotel Group mediante la obtención de sinergias, principalmente mediante la implementación de medidas para el incremento de las ventas y la reducción de los costes. El Oferente indica que visualiza las siguientes oportunidades para la creación de valor:
- (i) economías de escala que permitan mejorar la posición competitiva de la Sociedad, teniendo una organización más global y eficiente. De acuerdo con el Oferente, existe un gran potencial a la hora de compartir el conocimiento de las organizaciones de MINT y NH Hotel Group, que permitirían impulsar el crecimiento futuro, teniendo acceso a un mayor equipo de personas y talento, identificando oportunidades de venta cruzada y al mismo tiempo reforzando su posición frente a los nuevos actores tecnológicos;
 - (ii) acuerdos de venta y distribución, colaboración en los programas de fidelización, intercambio del conocimiento y experiencia en los canales de venta y distribución, mejora de la cobertura de cuentas y el aprovechamiento de la base de datos y de la red de ventas;
 - (iii) aprovechamiento de la base de clientes de ambas sociedades, fomentando la demanda de turistas europeos en Asia, Oriente Medio y Oceanía y viceversa, así como promoviendo la transferencia de clientes de negocios a destinos vacacionales y viceversa;

- (iv) oportunidades de cambio de marcas en activos seleccionados de distintos mercados, haciendo que determinados hoteles actualmente operados bajo enseñas de NH Hotel Group adopten marcas de MINT y viceversa, con el objetivo de maximizar las oportunidades de generación de ingresos de los activos en ambas carteras;
- (v) iniciativas orientadas a compartir el conocimiento y las mejores prácticas en distintos ámbitos de la organización, tales como en materia de personal (p. ej., oportunidades de empleo internacional, programas de talento), operaciones (p. ej., posicionamiento de marca, gestión de la cadena de suministro, estándares de servicio a los clientes) y oferta de restauración (p. ej., excelencia operativa, programas de *marketing*, gestión de costes).

El Consejo de Administración de la Sociedad ha evaluado, de manera preliminar, con la asistencia de su asesor financiero, las potenciales sinergias que pudieran producirse como consecuencia de la Oferta, su impacto y la potencial creación de valor empleando la información pública disponible. A la vista de la intención del Oferente de alcanzar una participación de entre el 51% y el 55% del capital social de la Sociedad, y dado que no tiene previsto realizar una fusión entre ambas sociedades, la Sociedad estima que la potencial creación de sinergias es limitada y que vendría principalmente por el lado de los ingresos (incluyendo, aunque no limitado a, los derivados de la previsible asunción por la Sociedad de la gestión de los 14 hoteles de MINT en Portugal y Brasil). En todo caso, cualquier acuerdo comercial entre MINT y NH Hotel Group deberá establecerse en condiciones de mercado y de igualdad entre las partes. La Sociedad tendrá mayor visibilidad para poder cuantificar las sinergias que puedan generar las potenciales iniciativas de colaboración entre MINT y NH Hotel Group una vez se defina el plan estratégico de la Sociedad a largo plazo.

Para obtener información adicional sobre las implicaciones de la Oferta en el plan estratégico de la Sociedad y las principales intenciones del Oferente respecto a estos asuntos, se remite a los accionistas de NH Hotel Group a la lectura del capítulo IV del Folleto de la Oferta.

8.3 Consideraciones en relación con la contraprestación ofrecida

En relación con el Precio de la Oferta de 6,30 euros por cada acción de NH Hotel Group pagadero en efectivo, al tratarse de una Oferta de naturaleza obligatoria, es exigible que la contraprestación ofrecida tenga la consideración de precio equitativo. En este sentido, según manifiesta el Oferente en el folleto explicativo de la OPA autorizado por la CNMV, dicha contraprestación tiene la consideración de precio equitativo a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración desea hacer las siguientes consideraciones:

- a) El precio ofrecido se corresponde con el más alto satisfecho por el Oferente para la adquisición de paquetes minoritarios de acciones de NH Hotel Group representativos en conjunto del 43,95% del capital de la Sociedad a dos accionistas vendedores con anterioridad a la Oferta (de los cuales el de mayor participación, Tangla, con un porcentaje cercano al 30% del capital social, era una sociedad filial de HNA), pero no incorpora prima de control alguna por el hecho de pretender obtener la mayoría del capital de la Sociedad;

- b) El Consejo de Administración de NH Hotel Group estima que el precio de la Oferta podría estar por debajo del valor que resulta de la aplicación de los métodos de valoración de empresas generalmente aceptados. De hecho, tal y como constata el informe preparado por Avantgarde Capital Company Limited, el asesor financiero independiente de MINT de 16 de julio de 2018, y publicado por este en la Bolsa de Tailandia a los efectos de la Junta General Extraordinaria de MINT celebrada el 9 de agosto de 2018 con el fin de aprobar la operación, el asesor financiero independiente del Oferente considera que, conforme al método de valoración de descuento de flujos de caja (sin considerar posibles beneficios ligados a las sinergias a las que pueda dar lugar la operación, a las que se hace referencia a continuación), el valor razonable de las acciones de NH Hotel Group se sitúa entre 6,12 y 7,42 euros por acción con un caso base de 6,71 euros por acción. Por tanto, el propio asesor financiero independiente del Oferente reconoce que el Precio de la Oferta está por debajo del valor razonable por acción de NH que el asesor financiero del Oferente estima como caso base, razón por la cual Avantgarde Capital Company Limited concluye que el precio promedio máximo de adquisición por MINT de las acciones de NH Hotel Group de 6,26 euros por acción es atractivo para MINT al representar un descuento del 6,7% sobre su valor en el caso base.
- c) Los beneficios de las sinergias que espera conseguir el Oferente con la adquisición de una participación de control en NH Hotel Group, según la valoración que de dichas sinergias hace el propio asesor financiero del Oferente, deberían suponer un mayor precio de la Oferta como contrapartida por la obtención por el Oferente del control de la Sociedad que le permitirá acceder a tales sinergias.
- d) La expresión de interés indicativa y no vinculante para iniciar un diálogo conducente a la adquisición de la totalidad del capital social de NH Hotel Group, recibida por la Sociedad de Hyatt el 27 de julio de 2018, pone de manifiesto la existencia de un posible valor de la Sociedad superior a la contraprestación ofrecida en la Oferta.
- e) El precio de 6,30 euros por acción ofrecido por el Oferente después de su ajuste a la baja como consecuencia de la deducción del dividendo de 0,10 euros brutos por acción satisfecho por NH Hotel Group a sus accionistas el pasado 27 de julio de 2018, representa un descuento del 6,66% respecto de la media de los precios objetivos asignados a las acciones de la Sociedad por los analistas financieros que cubren el valor una vez excluidos el 20% de los analistas cuyos precios objetivos se alejaban más, al alza o a la baja, de dicho precio medio, que era de 6,75 euros por acción.

Por otro lado, tal y como se ha hecho referencia en el apartado 3.2 anterior, el Asesor Financiero ha emitido una opinión (*fairness opinion*) dirigida al Consejo de Administración de NH Hotel Group. En dicha opinión, el Asesor Financiero concluye que, en su fecha de emisión, y sujeto y con base en las asunciones y limitaciones previstas en ella, el Precio de la Oferta de 6,30 euros por acción de NH Hotel Group no es razonable desde un punto de vista estrictamente financiero, para los accionistas de NH Hotel Group distintos del Oferente y sus entidades vinculadas.

8.4 Consideraciones sobre las intenciones del Oferente en cuanto al mantenimiento de NH Hotel Group como sociedad independiente

El Consejo de Administración de NH Hotel Group desea hacer las siguientes consideraciones sobre las manifestaciones del Oferente en cuanto al mantenimiento de NH Hotel Group como sociedad independiente:

- a) **Composición del órgano de administración:** El Consejo de Administración constata la intención del Oferente de procurar el nombramiento después de la Oferta de un número de consejeros que se corresponda con la participación mayoritaria que obtenga tras la Oferta así como trasladar dicha participación mayoritaria a la composición de la Comisión Delegada. Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración toma nota de la voluntad expresada por el Oferente de que la Sociedad mantenga un Consejo de Administración que represente los intereses de todos los accionistas y, en este sentido, espera que con posterioridad a la Oferta el número de consejeros independientes de la Sociedad sea proporcional al capital flotante en bolsa, sin ser inferior en ningún caso a un tercio de los consejeros.
- b) **Gobierno corporativo:** El Consejo de Administración toma conocimiento, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad con posterioridad a la Oferta, la intención del Oferente de continuar aplicando las mejores políticas y dar cumplimiento a las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas aprobado por el Consejo de Administración de la CNMV en febrero de 2015. En particular, el Consejo de Administración toma constancia del compromiso del Oferente de (a) definir con precisión las respectivas áreas de actividad y relaciones entre MINT y NH Hotel Group; y (b) implementar un protocolo regulador de conflictos de interés entre MINT y NH Hotel Group.
- c) **Reestructuraciones societarias y modificaciones estatutarias:** el Consejo de Administración toma nota de la manifestación del Oferente respecto a que no tiene la intención de llevar a cabo una fusión de ambas sociedades, sin perjuicio de evaluar potenciales áreas de colaboración entre MINT y NH Hotel Group en el futuro, según se ha indicado en el apartado 8.2 precedente, ni de promover modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad.
- d) **Mantenimiento de la cotización:** el Oferente ha manifestado tener como objetivo adquirir una participación de entre el 51% y el 55% del capital social de la Sociedad y que NH Hotel Group continúe cotizando en las Bolsas de Valores españolas como una sociedad independiente. Si como resultado de la Oferta el Oferente adquiriese una participación superior al 55% del capital social, ha expresado su intención de evaluar distintas alternativas que le permitan adecuar su estructura de capital, entre las que se incluye, colocar el exceso de dicha participación en NH Hotel Group a uno o varios inversores financieros (manifestando, no obstante, no haber recibido ninguna oferta formal ni ser parte de ningún acuerdo con terceros al respecto) o, en su defecto, la emisión por MINT de bonos perpetuos subordinados o de acciones de nueva emisión. Dada la información disponible en este momento, el Consejo de Administración no puede realizar una valoración respecto a las implicaciones de la futura estructura accionarial de la Sociedad sobre la liquidez de las acciones de la Sociedad en Bolsa tras la Oferta, si bien en el caso de que la participación del Oferente tras la Oferta se situase

en el referido umbral del 51% al 55% o, de rebasarlo, el Oferente distribuyera la participación excedente entre el público y no a uno o varios inversores financieros estables, el Consejo de Administración considera que dicho nivel de participación estaría en línea con la participación estable en el capital de la Sociedad preexistente con anterioridad a la Oferta y que debería permitir una liquidez suficiente y adecuada para los accionistas que decidan no aceptar la Oferta.

8.5 Opinión del Consejo de Administración

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración debe formular un informe detallado y motivado en relación con las ofertas públicas de adquisición sobre los valores de la Sociedad autorizadas por la CNMV.

Sobre la base de las consideraciones y de las opiniones contenidas en el presente informe, así como de la información contenida en el Folleto, teniendo en cuenta todos los términos y las características de la Oferta y su repercusión en el interés de la Sociedad, el Consejo de Administración considera que el Precio de la Oferta no recoge adecuadamente el valor de las acciones de NH Hotel Group, por lo que su opinión es desfavorable a la Oferta.

En cualquier caso, corresponde a los accionistas, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si aceptan o no la Oferta.

8.6 Opinión individual de los Consejeros

Este informe se ha aprobado por mayoría de los asistentes, sin que ningún miembro del Consejo de Administración haya formulado pronunciamiento individual discrepante con el adoptado de forma colegiada por el Consejo de Administración a lo largo de este informe, con la excepción de los consejeros Grupo Inversor Hesperia, S.A y don José Antonio Castro Sousa, cuyas respectivas opiniones literales se recogen como Anexo III. Don William Ellwood Heinecke, don Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier y don Stephen Andrew Chojnacki no se encontraban presentes ni representados en la reunión del Consejo de Administración que ha aprobado este informe por los motivos ya expresados en el apartado 7.

9. INTENCIÓN DE ACEPTAR O NO LA OFERTA EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PROPIAS QUE NH HOTEL GROUP MANTIENE EN AUTOCARTERA

Respecto de las acciones que la Sociedad mantiene en autocartera, que, a la fecha de este informe, ascienden a 600.000 acciones, representativas del 0,153% de su capital social, el Consejo de Administración manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta, en línea con la opinión expresada por el Consejo de Administración en relación con la OPA.

10. INTENCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE ACEPTAR LA OFERTA

En cuanto a la intención de los Consejeros titulares de acciones de NH Hotel Group de aceptar la OPA, se hace constar lo siguiente:

- a) D. Alfredo Fernández Agras, titular de 150.000 acciones, representativas del 0,038% del capital social de NH Hotel Group, manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta con todas las acciones de las que es titular.

- b) Grupo Inversor Hesperia, S.A., titular de 31.887.384 acciones, representativas del 8,13% del capital social de NH Hotel Group, manifiesta su decisión de aceptar la Oferta con todas las acciones de las que es titular.
- c) D. José Antonio Castro Sousa, titular directo de 1.000 acciones e indirecto de 604.804 acciones propiedad de su sociedad controlada Eurofondo, S.A., que junto a las 31.887.384 acciones propiedad de Grupo Inversor Hesperia, S.A. representan en conjunto el 8,29% del capital social de NH Hotel Group, manifiesta su decisión de aceptar la Oferta con todas las acciones de las que es titular directo e indirecto a través de Eurofondo, S.A.
- d) D. Ramón Aragonés Marín, titular de 31.514 acciones, representativas del 0,008% del capital social de NH Hotel Group, manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta con todas las acciones de las que es titular.
- e) Dña. María Grecna, titular de 12.000 acciones, representativas del 0,003% del capital social de NH Hotel Group, manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta con todas las acciones de las que es titular.
- f) D. Paul Daniel Johnson, titular de 9.116 acciones, representativas del 0,002% del capital social de NH Hotel Group, manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta con todas las acciones de las que es titular.

11. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se hace constar que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1066/2007, los órganos de administración y dirección de NH Hotel Group informaron a los representantes de sus trabajadores sobre la Oferta tan pronto como esta se hizo pública, y les remitieron el correspondiente Folleto en el momento de su publicación. En virtud del mismo precepto, se informa de que igualmente se pondrá a disposición de los trabajadores una copia del presente informe.

A fecha del presente informe no se ha recibido de los representantes de los trabajadores ningún informe o dictamen relativo a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo.

* * *

En Madrid, a 8 de octubre de 2018

Anexo I. Opinión emitida por el Asesor Financiero

October 8th, 2018

The Board of Directors
NH Hotel Group, S.A
C/ Santa Engracia 120
28003 Madrid

Members of the Board of Directors:

We understand that NH Hotel Group, S.A. (“NHH”) intends to issue a report by its Board of Directors on the tender offer launched by MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (“Minor”) for the entire issued share capital of NHH (the “Offer”), as documented in the offer document authorized by the Spanish Comisión Nacional del Mercado de Valores on October 2nd, 2018 (the “Offer Document”), pursuant to which, among other things, shareholders of NHH accepting the Offer shall receive in consideration for each ordinary share of NHH, with a nominal value of €2.00 (“NHH Shares”), €6.30 in cash (the “Consideration”). The terms and conditions of the Offer are more fully set forth in the Offer Document.

You have requested our opinion as to the fairness, from a financial point of view, to the holders of NHH Shares other than Minor or its affiliates of the Consideration offered under the Offer.

In connection with this opinion, we have, among other things:

- a. reviewed certain publicly available business and financial information relating to NHH;
- b. reviewed certain internal financial and operating information with respect to the business, operations and prospects of NHH furnished to or discussed with us by the management of NHH, including certain financial forecasts relating to NHH prepared by the management of NHH (such forecasts, “NHH Forecasts”);
- c. discussed the past and current business, operations, financial condition and prospects of NHH with members of the senior management of NHH;
- d. reviewed the trading history for NHH Shares and a comparison of that trading history with the trading histories of other companies we deemed relevant;
- e. compared certain financial and stock market information of NHH with similar information of other companies we deemed relevant;
- f. compared certain financial terms of the Offer to financial terms, to the extent publicly available, of other transactions we deemed relevant;
- g. considered the results of our efforts on behalf of NHH to solicit, at the direction of NHH, indications of interest from third parties with respect to a possible acquisition of all or a portion of NHH’s shares;

- h. reviewed the Offer Document; and
- i. performed such other analyses and studies and considered such other information and factors as we deemed appropriate.

In arriving at our opinion, we have assumed and relied upon, without independent verification, the accuracy and completeness of the financial and other information and data publicly available or provided to or otherwise reviewed by or discussed with us and have relied upon the assurances of the management of NHH that they are not aware of any facts or circumstances that would make such information or data inaccurate or misleading in any material respect. With respect to the NHH Forecasts, we have been advised by NHH, and have assumed, that they have been reasonably prepared on bases reflecting the best currently available estimates and good faith judgments of the management of NHH as to the future financial performance of NHH. We have not made or been provided with any independent evaluation or appraisal of the assets or liabilities (contingent or otherwise) of NHH. We have not evaluated the solvency or fair value of NHH under any laws relating to bankruptcy, insolvency or similar matters. We have assumed, at the direction of NHH, that the Offer will be completed in accordance with its terms, without waiver, modification or amendment of any material term, condition or agreement and that, in the course of obtaining the necessary governmental, regulatory and other approvals, consents, releases and waivers for the Offer, no delay, limitation, restriction or condition, including any divestiture requirements or amendments or modifications, will be imposed that would have an adverse effect on NHH or the contemplated benefits of the Offer.

We express no view or opinion as to any terms or other aspects of the Offer (other than the Consideration to the extent expressly specified herein), including, without limitation, the form or structure of the Offer. We express no view or opinion as to any such matters. Our opinion is limited to the fairness, from a financial point of view, of the Consideration offered to holders of NHH Shares other than Minor or its affiliates under the Offer and no opinion or view is expressed with respect to any other consideration received in connection with the Offer by the holders of any class of securities, creditors or other constituencies of any party. In addition, no opinion or view is expressed with respect to the fairness (financial or otherwise) of the amount, nature or any other aspect of any compensation to any of the officers, directors or employees of any party to the Offer, or class of such persons, relative to the Consideration. Furthermore, no opinion or view is expressed as to the relative merits of the Offer in comparison to other strategies or transactions that might be available to NHH or in which NHH might engage or as to the underlying business decision of the Board of Directors of NHH on whether to recommend the Offer. We are not expressing any opinion as to what the prices at which NHH Shares will trade at any time, including following announcement or consummation of the Offer. In addition, we express no opinion or recommendation as to how any shareholder should act in connection with the Offer or any related matter.

We have acted as financial advisor to the Board of Directors of NHH in connection with the Offer and will receive a fee for our services, a portion of which is payable upon the rendering of this opinion and another, more significant, portion of which is contingent upon any potential increase in the Consideration at which the offer from Minor or an alternative offer presented by a third party is completed. In addition, NHH has agreed to reimburse our expenses and indemnify us against certain liabilities arising out of our engagement.

We and our affiliates comprise a full service securities firm and commercial bank engaged in securities, commodities and derivatives trading, foreign exchange and other brokerage activities, and principal investing as well as providing investment, corporate and private banking, asset and investment management, financing and financial advisory services and other commercial services and products to a wide range of companies, governments and individuals. In the ordinary course of our businesses, we and our affiliates may invest on a principal basis or on behalf of customers or manage funds that invest, make or hold long or short positions, finance positions or trade or otherwise effect transactions in equity, debt or other securities or financial instruments (including derivatives, bank loans or other obligations) of NHH, Minor and certain of their respective affiliates.

We and our affiliates in the past have provided, currently are providing, and in the future may provide, investment banking and other financial services to NHH and have received or in the future may receive compensation for the rendering of these services, including having acted as exclusive financial advisor to the Board of Directors of NHH in connection with the merger offer proposed by Barceló Corporación Empresarial, S.A.

In addition, we and our affiliates may provide, investment banking and other financial services to Minor, its affiliates and shareholders and other interested parties and in the future may receive compensation for the rendering of these services.

It is understood that this letter is for the benefit and use of the Board of Directors of NHH (in its capacity as such) in connection with and for purposes of its evaluation of the Offer and is not rendered to or for the benefit of, and shall not confer rights or remedies upon, any person other than the Board of Directors of NHH.

This opinion may not be disclosed, referred to, or communicated (in whole or in part) to any third party, nor shall any public reference to us be made, for any purpose whatsoever except with our prior written consent in each instance, except that (i) a complete copy of this letter may be attached to the Board of Directors' report on the Offer (if any) and may so be disclosed to NHH's shareholders alongside such report or at the request of any competent regulatory authority and (ii) references to our opinion, which are not a complete copy of this letter, may also be included in any communication sent to shareholders of NHH in connection with the Offer, subject to our prior approval, which shall not be unreasonably denied or withheld; such prior approval shall not be required to reference the fact that "BofA Merrill Lynch has issued an Opinion in connection with the Offer" and that "according thereto, and based upon and subject to the assumptions and limitations set forth therein, the Consideration offered under the Offer to holders of NHH Shares is not fair, from a financial point of view, to such holders", provided that a complete copy of this letter is included alongside the document which makes such reference.

Our opinion is necessarily based on financial, economic, monetary, market and other conditions and circumstances as in effect on, and the information made available to us as of, the date hereof. It should be understood that subsequent developments may affect this opinion, and we do not have any obligation to update, revise, or reaffirm this opinion. The issuance of this opinion was approved by our EMEA Fairness Opinion Review Committee.

This opinion is issued in English and this English language version shall prevail over any translation.

Based upon and subject to the foregoing, including the various assumptions and limitations set forth herein, we are of the opinion on the date hereof that the Consideration offered under the Offer to holders of NHH Shares, other than Minor or its affiliates, is not fair, from a financial point of view, to such holders.

Yours faithfully,

8 de octubre de 2018

Consejo de Administracion
NH Hotel Group, S.A
C/ Santa Engracia 120
28003 Madrid

Sres Miembros del Consejo de Administracion:

Entendemos que NH Hotel Group, S.A. ("NHH") tiene la intencion de emitir un informe de su Consejo de Administracion relativo a la oferta publica formulada por MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. ("Minor") por las acciones representativas del total del capital social de NHH (la "Oferta"), segun consta en el documento de la oferta autorizado por la Comision Nacional del Mercado de Valores el dıa 2 de octubre de 2018 (el "Documento de la Oferta"), con arreglo al cual, entre otras cosas, los accionistas de NHH que acepten la Oferta recibiran a cambio de cada accion ordinaria de NHH, de 2,00 EUR de valor nominal cada una de ellas ("Acciones de NHH") 6,30 EUR en efectivo (la "Contraprestacion"). Las condiciones de la Oferta se describen de forma mas exhaustiva en el Documento de la Oferta.

Ustedes han solicitado nuestra opinion respecto de si la Contraprestacion ofrecida en la Oferta es adecuada, desde un punto de vista financiero, para los titulares de Acciones de NHH que no sean de Minor o sus filiales.

En relacion con esta opinion, entre otras cosas, hemos:

- a) revisado determinada informacion financiera y comercial a disposicion del publico en relacion con NHH;
- b) revisado determinada informacion interna financiera y operativa con respecto al negocio, las operaciones y las perspectivas de NHH, proporcionadas o tratadas con nosotros por la direccion de NHH, incluyendo determinadas previsiones financieras relacionadas con NHH elaboradas por la direccion de NHH (dichas previsiones, "Previsiones de NHH");
- c) debatido sobre la situacion financiera, las operaciones y la situacion del negocio en la actualidad y en el pasado, ası como sobre las perspectivas futuras de NHH con miembros de la alta direccion de NHH;
- d) revisado el historial de cotizacion de las acciones de NHH ası como una comparativa de los mismos con los historiales de otras empresas que hemos considerado relevantes;
- e) comparado determinada informacion financiera y bursatil de NHH con informacion similar de otras empresas que hemos considerado relevantes;

Dona Berta Narvez Gonzalez-Orejas, Traductora-Interprete Jurada de ingles nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperacion, certifica que la que antecede es traduccion fiel y completa al espaol de un documento redactado en ingles.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2018

- f) comparado determinadas condiciones financieras de la Oferta con condiciones financieras, en la medida en que estén públicamente disponibles, de otras transacciones que hemos considerado relevantes;
- g) considerado los resultados del trabajo realizado en nombre de NHH, para solicitar, según instrucciones de NHH, indicaciones del interés de terceros con respecto a una posible adquisición de la totalidad o una parte de las acciones de NHH;
- h) revisado el Documento de la Oferta; y
- i) llevado a cabo otros análisis y estudios y tenido en consideración otra información y factores que hemos considerado apropiados.

Para formar nuestra opinión, hemos asumido y confiado, sin efectuar una verificación independiente, en la exactitud e integridad de la información financiera y de otro tipo y otros datos públicamente disponibles o que nos han sido proporcionados, o que hemos revisado o han sido tratados con nosotros, y hemos confiado en las manifestaciones de la dirección de NHH de que no son conocedores de hechos o circunstancias que harían que dicha información o datos fueran inexactos o engañosos en cualquier aspecto significativo. Con relación a las Previsiones de NHH, hemos sido informados por NHH y así lo hemos asumido, que han sido elaboradas de forma razonable sobre las bases que reflejan de la mejor forma disponible, estimaciones y valoraciones de buena fe de la dirección de NHH con respecto al futuro rendimiento financiero de NHH. No hemos elaborado ni recibido una valoración o evaluación independiente de los activos o pasivos (contingentes o de otro tipo) de NHH. No hemos evaluado la solvencia o el valor razonable de NHH según normativa alguna sobre quiebras, concursos o materias similares. Hemos asumido, por indicación de NHH, que la compleción de la Oferta se desarrollará de conformidad con estas condiciones, sin renuncia, modificación o enmienda de ningún término, condición o pacto significativo y que, en el proceso de obtención de las autorizaciones, consentimientos, cesiones y dispensas con respecto a la Oferta que son necesarias, de carácter gubernamental, normativo u otros, no se impondrá ningún tipo de demora, limitación, restricción o condición, incluidos requisitos de enajenación, enmiendas o modificaciones, que pudieran tener un efecto perjudicial sobre NHH o los beneficios contemplados de la Oferta.

No expresamos ningún parecer ni opinión sobre los términos u otros aspectos de la Oferta (distintos de la Contraprestación en la medida que se especifica expresamente en el presente documento), incluida, sin limitación, la forma o estructura de la Oferta. No damos nuestro punto de vista u opinión sobre tales asuntos. Nuestra opinión está limitada a la equidad, desde un punto de vista financiero, de la Contraprestación ofrecida a los titulares de las Acciones de NHH que no sean de Menor sus filiales de acuerdo con la Oferta y no se expresa ningún parecer ni opinión con respecto a ninguna otra contraprestación recibida en relación con la Oferta por parte de los titulares de cualquier clase de valores, acreedores u otros grupos de interés de cualquiera de las partes. Además, no se expresa ningún parecer ni opinión con respecto a la equidad (financiera o de otro tipo) del importe, la naturaleza o cualquier otro aspecto de ninguna contraprestación a directivos, consejeros o empleados de ninguna de las partes de la Oferta, o clase de dichas personas, con relación a la Contraprestación. Además, no se expresa ningún parecer ni opinión con respecto a las ventajas relativas de la Oferta en comparación con otras estrategias o transacciones que puedan estar a disposición de NHH o en los cuales NHH pueda participar o con respecto a las decisiones empresariales subyacentes del Consejo de Administración de NHH para recomendar la Oferta. No expresamos ninguna opinión sobre los precios a los que cotizarán las acciones de NHH en ningún momento, incluido tras el anuncio la

Doña Berta Narváez González-Orejas, Traductora-Intérprete Jurada de inglés nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2018

consumación de la Oferta. Además, no expresamos ninguna opinión o recomendación sobre cómo debe actuar ningún accionista en relación con la Oferta u otros asuntos relacionados.

Hemos actuado como asesor financiero del Consejo de Administración de NHH en relación con la Ofertab y recibiremos unos honorarios por nuestros servicios, una parte de los cuales se pagarán al emitir esta opinión y otra parte, más importante, de los cuales son condicionales a cualquier posible aumento de la Contraprestación por la que se complete la oferta de Minar o una oferta alternativa presentada por un tercero. Además, NHH ha acordado reembolsarnos los gastos y compensarnos frente a determinadas responsabilidades derivadas de nuestra participación.

Junto con nuestras sociedades del grupo constituimos una empresa integral de servicios de inversión y un banco comercial con actividad relacionada con la negociación de valores, materias primas e instrumentos derivados, actividades de tipos de divisas y otras actividades de intermediación, e inversiones por cuenta propia así como la prestación de servicios de inversión, cooperativa y privada, gestión de activos e inversiones, asesoramiento financiero y financiación, y otros servicios y productos comerciales a una gran variedad de empresas, organismos públicos y particulares. En el transcurso ordinario de nuestro negocio, junto con nuestras sociedades del grupo podemos invertir por cuenta propia o en nombre de nuestros clientes, o gestionar fondos que invierten, realizan o mantienen posiciones largas o cortas, financiar posiciones, o negociar o realizar otras transacciones con acciones, deuda u otros valores o instrumentos financieros (incluidos los instrumentos derivados, préstamos bancarios u otras obligaciones) de NHH, Minar o algunos de sus respectivas sociedades del grupo.

Junto con nuestras sociedades del grupo hemos proporcionado en el pasado, proporcionamos actualmente y es posible que proporcionemos en el futuro servicios de banca de inversión, y otros servicios financieros a NHH, y hemos recibido o es posible que recibamos en el futuro una remuneración por la prestación de estos servicios, incluyendo haber ejercido de asesor financiero exclusivo del Consejo de Administración de NHH en relación con la oferta de fusión propuesta por Barceló Corporación Empresarial, S.A.

Además, junto con nuestras sociedades del grupo podemos proporcionar servicios de banca de inversión, y otros servicios financieros a Minor, a sus filiales y accionistas y a otras partes interesadas, y es posible que recibamos en el futuro una remuneración por la prestación de estos servicios.

Se entiende que esta carta es en beneficio y para el uso del Consejo de Administración de NHH (en su calidad de Consejo de Administración) en relación y con el objeto de su evaluación de la Oferta y no está destinada, ni es en beneficio, ni concede derechos o acción alguna a otra persona o entidad distinta del Consejo de Administración de NHH.

No se podrá revelar esta opinión, referirse a ella, o comunicarla (de forma íntegra o parcial) a ningún tercero, ni se realizará ninguna referencia pública a nosotros, con ninguna otra finalidad sin nuestro previo consentimiento por escrito en cada caso. Se aplican las siguientes excepciones: i) puede adjuntarse una copia íntegra de la presente carta al informe del Consejo de Administración sobre la Oferta (si hubiera) y así puede revelarse a los accionistas de NHH junto con dicho informe o a petición de una autoridad reguladora competente; y ii) pueden incluirse referencias a nuestra opinión, sin que incorporen una copia íntegra de esta carta, de igual forma en cualquier comunicación enviada a los accionistas de NHH en relación con la Oferta, previa autorización nuestra, que no se denegará o retendrá de forma no razonable; dicha autorización previa no será necesaria para hacer referencia a esta opinión mediante la siguiente

Doña Berta Narváez González-Orejas, Traductora-Intérprete Jurada de inglés nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2018

afirmación: "BofA Merrill Lynch ha emitido una Opinión en relación con la Oferta" y que "de conformidad con la Opinión y sobre la base y con sujeción a las asunciones supuestos y limitaciones previstas en la Opinión, la Contraprestación ofrecida bajo la Oferta para los titulares de Acciones de NHH es inadecuada, desde un punto de vista financiero, para dichos accionistas", siempre que se incluya una copia íntegra de esta carta junto con el documento en el que se haga dicha referencia.

Nuestra opinión se basa necesariamente en las condiciones financieras, económicas, monetarias, de mercado y otras condiciones y circunstancias vigentes, así como en la información que se ha puesto a nuestra disposición hasta dicha fecha. Debe entenderse que posteriores evoluciones pueden afectar a esta opinión, y no asumimos ninguna obligación de actualizar, revisar o ratificar esta opinión. La emisión de esta opinión ha sido aprobada por nuestro Comité de Revisión de Opiniones para Europa, Oriente Medio y África (*EMEA Fairness Opinion Review Committee*).

Esta opinión se emite en inglés y esta versión en inglés ha de prevalecer sobre cualquier traducción.

Sobre la base y con sujeción a lo anteriormente expuesto, incluidas las diferentes asunciones y limitaciones previstas en el presente documento, en la presente fecha, nuestra opinión es que la Contraprestación ofrecida en la Oferta a los titulares de las Acciones de NHH, que no sean Minor ni sus filiales, es inadecuada, desde un punto de vista financiero, para dichos titulares.

Atentamente,

Bank of America Merrill Lynch International
Limited, Sucursal en España

Doña Berta Narváez González-Orejas, Traductora-Intérprete Jurada de inglés nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2018

Anexo II. Cartas remitidas por los consejeros de MINT

Consejo de Administración
de la sociedad **NH HOTEL GROUP, S.A.**

4 de octubre de 2018

Muy Sres. Míos,

Hago referencia a la reunión del Consejo de Administración de **NH Hotel Group, S.A.** (la "**Sociedad**") cuya celebración está prevista el próximo 8 de Octubre de 2018 a las 10:00 am CET en Madrid.

En mi condición de consejero dominical de MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (el "**Oferente**"), sociedad oferente en la oferta pública de adquisición obligatoria formulada sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la cual ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 2 de octubre de 2018 (la "**Oferta**"), por la presente informo al Consejo de Administración de la Sociedad de que me encuentro sujeto a un conflicto puntual de intereses con la Sociedad al amparo del artículo 228 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las mejores prácticas de gobierno corporativo, les comunico que me abstendré de participar en la discusión y votación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la Oferta (el "**Informe**") que se someterá a consideración del Consejo como punto 2 del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**RD 1066/2007**"), y en los artículos 228 y de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que les comunico que me abstendré de asistir a la mencionada reunión del Consejo.

No obstante, a los efectos de la elaboración del Informe, y en cumplimiento del artículo 24.1 del RD 1066/2007, señalo expresamente lo siguiente:

- i. A fecha del presente documento, no soy titular de participación alguna en la Sociedad.
- ii. A fecha del presente documento, no soy titular de participación alguna en el Oferente. No obstante lo anterior, en la actualidad soy titular, directa o indirectamente, de 1.539.596.137 acciones de la sociedad que indirectamente controla al Oferente, esto es, Minor International Public Company Limited.

Atentamente,

Fdo: William Ellwood Heinecke
Consejero de NH Hotel Group, S.A.

Consejo de Administración
de la sociedad **NH HOTEL GROUP, S.A.**

4 de octubre de 2018

Muy Sres. Míos,

Hago referencia a la reunión del Consejo de Administración de **NH Hotel Group, S.A.** (la "**Sociedad**") cuya celebración está prevista el próximo 8 de Octubre de 2018 a las 10:00 am CET en Madrid.

En mi condición de consejero dominical de MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (el "**Oferente**"), sociedad oferente en la oferta pública de adquisición obligatoria formulada sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la cual ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 2 de octubre de 2018 (la "**Oferta**"), por la presente informo al Consejo de Administración de la Sociedad de que me encuentro sujeto a un conflicto puntual de intereses con la Sociedad al amparo del artículo 228 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las mejores prácticas de gobierno corporativo, les comunico que me abstendré de participar en la discusión y votación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la Oferta (el "**Informe**") que se someterá a consideración del Consejo como punto 2 del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**RD 1066/2007**"), y en los artículos 228 y 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que les comunico que me abstendré de asistir a la mencionada reunión del Consejo.

No obstante, a los efectos de la elaboración del Informe, y en cumplimiento del artículo 24.1 del RD 1066/2007, señalo expresamente lo siguiente:

- i. A fecha del presente documento, no soy titular de participación alguna en la Sociedad.
- ii. A fecha del presente documento, no soy titular de participación alguna en el Oferente. No obstante lo anterior, en la actualidad soy titular de 8.800.209 acciones de la sociedad que indirectamente controla al Oferente, esto es, Minor International Public Company Limited.

Atentamente,

Fdo: Emmanuel J. Dillipraj Rajakarier
Consejero de NH Hotel Group, S.A.

Consejo de Administración
de la sociedad **NH HOTEL GROUP, S.A.**

4 de octubre de 2018

Muy Sres. Míos,

Hago referencia a la reunión del Consejo de Administración de **NH Hotel Group, S.A.** (la "**Sociedad**") cuya celebración está prevista el próximo 8 de Octubre de 2018 a las 10:00 am CET en Madrid.

En mi condición de consejero dominical de MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (el "**Oferente**"), sociedad oferente en la oferta pública de adquisición obligatoria formulada sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la cual ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 2 de octubre de 2018 (la "**Oferta**"), por la presente informo al Consejo de Administración de la Sociedad de que me encuentro sujeto a un conflicto puntual de intereses con la Sociedad al amparo del artículo 228 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las mejores prácticas de gobierno corporativo, les comunico que me abstendré de participar en la discusión y votación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la Oferta (el "**Informe**") que se someterá a consideración del Consejo como punto 2 del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**RD 1066/2007**"), y en los artículos 228 y 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que les comunico que me abstendré de asistir a la mencionada reunión del Consejo.

No obstante, a los efectos de la elaboración del Informe, y en cumplimiento del artículo 24.1 del RD 1066/2007, señalo expresamente lo siguiente:

- i. A fecha del presente documento, no soy titular de participación alguna en la Sociedad.
- ii. A fecha del presente documento, no soy titular de participación alguna en el Oferente. No obstante lo anterior, en la actualidad soy titular de 290.480 acciones de la sociedad que indirectamente controla al Oferente, esto es, Minor International Public Company Limited.

Atentamente,

Fdo: Stephen Andrew Chojnacki
Consejero de NH Hotel Group, S.A.

Anexo III. Opiniones de Grupo Inversor Hesperia, S.A y don José Antonio Castro Sousa.

OPINIÓN QUE FORMULA EL CONSEJERO GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A. (“GIHSA”) EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NH HOTEL GROUP, S.A. RELATIVO A LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD. SOBRE LAS ACCIONES DE NH HOTEL GROUP, S.A.

Estimados Consejeros, el artículo 24.1º párrafo 4º del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, *sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “**RD de OPAS**”) establece, al regular el “*Informe del órgano de administración de la sociedad afectada*”, que “*Si los miembros del órgano de administración mantienen posiciones distintas en relación a la oferta, deberán incorporarse al informe las opiniones de aquéllos que se encuentren en minoría*”.

Al amparo de lo establecido en la norma reglamentaria que acabo de mencionar deseo en este momento expresar las razones por las que el Consejero GIHSA discrepa del Informe elaborado por el Consejo de administración relativo a la OPA formulada por MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd., sociedad controlada indirectamente por Minor International Public Company Limited (“**MINT**”), sobre la totalidad de las acciones de NH Hotel Group, S.A. (“**NH**”). El presente documento habrá de incorporarse al mencionado informe.

En nuestra opinión, la OPA constituye, sin duda, una muy buena oportunidad de negocio para MINT, no así para los accionistas de NH, y por las razones que se expondrán a continuación, consideramos que debemos acudir a la OPA y vender nuestras acciones de la compañía.

La contraprestación que MINT ofrece por las acciones de NH, esto es, 6.30 Euros por acción no refleja el valor real de la compañía en la actualidad ni supone el pago de prima de control alguna a los accionistas. Así, lo han manifestado tanto Bank of América, asesor financiero contratado por NH como los analistas financieros que cubren el valor de la sociedad. El precio de la OPA tampoco refleja las excelentes perspectivas de futuro que la compañía tenía hasta la llegada de MINT. En efecto, dichas perspectivas se cimentaban en la continuidad de un proyecto independiente (como el que se ha venido desarrollando de manera exitosa durante los últimos años y del que GISHA ha participado con gran compromiso) que ha hecho de la compañía una referencia mundial en el sector y que con la aparición de MINT se tornan cuando menos más inciertas.

Si se tiene en cuenta la información actual del oferente y de NH así como lo que va a suponer la integración de NH en el grupo del oferente no parece posible que se cumplan los objetivos que se señalan en el Folleto explicativo de la OPA y en el Informe del Consejo de Administración. Por el contrario, los datos contenidos en dichos documentos permiten intuir un cambio de rumbo estructural respecto al proyecto independiente vigente hasta ahora en la compañía en orden a la puesta en marcha de un nuevo proyecto en el que la participación de control de MINT en NH pudiera estar al servicio de los fines del accionista oferente.

En este contexto, consideramos que no se garantizan las condiciones que sustentan el valor actual y potencial de la compañía. Es más, existen numerosos factores que apuntan a un posible nuevo escenario que pudiera derivar en una pérdida de valor de la compañía NHH en el medio y largo plazo.

En efecto, por todos es conocido, y así consta tanto en el Folleto como el Informe del Consejo de Administración, el fuerte apalancamiento de MINT. Esta situación de endeudamiento probablemente se verá agravada dado que es intención del oferente financiar la OPA íntegramente mediante financiación bancaria. La situación de endeudamiento posible es tal que en los citados documentos se explican las eventuales acciones que adoptará MINT en el caso de que la oferta tuviera un volumen de aceptación por el cual MINT resultara titular de un porcentaje del capital social de NH superior al 51-55% y, con ello, el ratio de apalancamiento resultante excediera 1,75 veces, que es el valor comprometido por MINT en su financiación bancaria.

Esta situación de elevado apalancamiento no parece posible que no afecte a NH. El Folleto explicativo de la OPA no ayuda a despejar las dudas que pudieran existir al respecto sino que, por el contrario, contribuye a generar incertidumbre. En el apartado 4.3 del Capítulo II del citado Folleto se analizan los *“Efectos de la financiación sobre la sociedad afectada”*. Los distintos párrafos de este apartado son absolutamente contradictorios. Así, se afirma expresamente que *“La financiación de la Oferta y de las adquisiciones de acciones de NH realizadas por MINT fuera del procedimiento de la Oferta no afectan directamente a la política de inversiones de NH ni contienen compromisos que restrinjan directamente la capacidad de la Sociedad Afectada de distribuir dividendos ni que obliguen a su distribución”*, para poco después señalar en un sentido claramente opuesto que *“Sin perjuicio de lo anterior, las decisiones que deba tomar MINT para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud de la financiación de la oferta podrían influir de manera indirecta en otras sociedades de su grupo, incluyendo NH”*.

La realidad es que la OPA sobre las acciones de NH va a permitir a MINT mejorar la situación de apalancamiento en la que se encuentra en la medida en que adquiere (a un precio muy bajo) las acciones de una compañía escasamente endeudada, que ha venido creciendo de manera sostenida en ingresos durante los tres últimos ejercicios y que cuenta con activos de un gran valor que serían fácilmente realizables.

En efecto, NH cuenta con una cartera de activos de enorme calidad situados en ubicaciones difícilmente replicables por la competencia. Las contradicciones contenidas en mencionado apartado 4.3 del Capítulo II de Folleto explicativo de la OPA nos induce a pensar que buena parte de los activos más valiosos de la compañía podrían estar en riesgo como consecuencia de eventuales desinversiones a los efectos de reducir el apalancamiento del oferente al que antes se ha hecho referencia. Y es que si bien en el Folleto explicativo de la OPA se afirma que *“MINT no tiene intención de disponer de activos de NH para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la Oferta ni de la adquisición de acciones de NH realizadas fuera de la Oferta”* (aseveración que se reproduce de una manera muy similar en el Informe del Consejo de Administración) a continuación se señala, como hemos visto que *“las decisiones que deba tomar MINT para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud de la financiación de la oferta podrían influir de manera indirecta en otras sociedades de su grupo, incluyendo NH”*.

Pero es que, además, cabe cuestionar que la oferta constituya una oportunidad de crecimiento para NH y MINT como consecuencia de la supuesta complementariedad y del limitado solapamiento de los negocios hoteleros de ambas compañías. La situación de competencia entre ambas compañías en los mercados portugués y brasileño es un hecho difícil de soslayar que

pudiera dar lugar a desinversiones que afecten a NH. Por otra parte, no se observan sinergias relevantes derivadas de la operación como consecuencia en gran medida de una muy distinta manera de concebir el negocio hotelero y de una diferente cultura de gestión y de inversión. El Folleto explicativo de la OPA se limita a afirmar al respecto de manera poco creíble que *“Está previsto que se generen sinergias tanto en ingresos como en ahorro de costes que no han sido cuantificadas por MINT”*.

Las dudas en relación con la operación alcanzan, asimismo, al compromiso del oferente con los planes estratégicos de la compañía y a la posibilidad de que estos sean cumplidos con éxito desde una muy distinta cultura de gestión y de inversión totalmente ajena a vivida y aplicada durante los últimos años en NH. Las afirmaciones meramente generales que sobre esta cuestión se realizan tanto en el Folleto de la OPA como en el Informe del Consejo de Administración permiten cuestionar la existencia de un verdadero plan industrial de creación de valor para NH.

Finalmente, en materia de gobierno corporativo, los acontecimientos vividos por la compañía desde el pasado mes de junio hacen que desconfiemos de que vayan a respetarse, desde un punto de vista sustantivo, las más básicas normas de buen gobierno corporativo. La composición del Consejo de Administración garantiza al oferente el control de un órgano de administración en el que, lamentablemente, la experiencia demuestra que no caben otras sensibilidades a pesar de que estas hayan sido enriquecedoras y cuenten con una dilatada experiencia en el sector hotelero y una gran capacidad de compromiso.

Las razones expuestas y, en particular, el fuerte apalancamiento del oferente, la falta de credibilidad de las sinergias derivadas de la operación, la inexistencia de un verdadero plan industrial de creación de valor para NH y la diferente cultura de inversión y gestión del negocio hotelero del oferente, generan incertidumbre en torno al futuro de la compañía a medio y largo plazo lo que probablemente repercutirá notablemente en el valor de cotización de sus acciones. Por todo ello, aun considerando que la contraprestación ofrecida por MINT está muy por debajo del valor real de la compañía y no supone el pago ningún tipo de prima de control, el Consejero GIHSA, titular de 31.887.387 acciones de NH, manifiesta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 párrafo 1º del RD de OPAS, su intención de aceptar la OPA formulada por MINT y vender la totalidad de sus acciones.

En Barcelona, a 8 de octubre de 2018

Jordi Ferrer

Consejero Delegado Grupo Inversor Hesperia, S.A.

OPINIÓN QUE FORMULA EL CONSEJERO JOSE ANTONIO CASTRO EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NH HOTEL GROUP, S.A. RELATIVO A LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD. SOBRE LAS ACCIONES DE NH HOTEL GROUP, S.A.

Estimados Consejeros, el artículo 24.1º párrafo 4º del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, *sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “**RD de OPAS**”) establece que en el caso de que los miembros del órgano de administración mantengan “*posiciones distintas en relación a la oferta, deberán incorporarse al informe las opiniones de aquéllos que se encuentren en minoría*”.

En cumplimiento de lo establecido en dicho precepto deseo expresar mi discrepancia con el Informe elaborado por el Consejo de administración relativo a la OPA formulada por Minor International Public Company Limited (“**MINT**”), sobre la totalidad de las acciones de NH Hotel Group, S.A. (“**NH**”).

En mi opinión, el precio ofrecido por MINT por las acciones de NH no refleja el valor real de una Compañía en la que he estado implicado desde el año 2010, ocupando distintos cargos en su Consejo de Administración.

Con el esfuerzo de todos hemos conseguido que NH se haya erigido en un proyecto independiente, solvente y de éxito. Así lo demuestra el progresivo incremento de ingresos experimentado en los últimos años por la compañía, su saneada situación financiera y su posición de liderazgo en el sector hotelero.

Por ello, no puedo más que lamentar los hechos que se han producido en el seno de la Compañía desde el pasado mes de junio y que han llevado a la ruptura de la armonía que antes existía en la compañía entorno a un proyecto común que beneficiaba a todos los accionistas.

El objetivo último de cuanto ha acontecido ha sido la adquisición de la compañía por un precio por acción artificialmente creado y que solo beneficia al oferente.

He estado expectante e impaciente ante la posibilidad de que el oferente nos presentara un proyecto de futuro en relación con la compañía en el que cupiéramos todos los accionistas y a todos nos beneficiara pero no ha sucedido así.

Dadas las circunstancias, no puedo creer en el futuro de una compañía que se guíe por el interés de un único accionista.

Por ello, a pesar de considerar que el precio por acción ofrecido por MINT es notablemente inferior al que debería ser teniendo en cuenta el valor real de la compañía, este Consejero manifiesta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24.1 párrafo 1º del RD de OPAS, su intención de aceptar la OPA formulada por MINT y vender la totalidad de las acciones de NH que poseo a través de mi participada Eurofondo S.A.

En Barcelona, a 8 de octubre de 2018

José Antonio Castro